



CAJA COSTARRICENSE DE
SEGURO SOCIAL

ACTA SESIÓN
DE JUNTA DIRECTIVA

N.º 9593

Celebrada el

24 de marzo de 2026



SESIÓN ORDINARIA N.º 9593

CELEBRADA EL DÍA

Martes 24 de marzo de 2026

LUGAR

Plataforma Teams

HORA DE INICIO

15:09

FINALIZACIÓN

18:30

PRESIDENTE JUNTA DIRECTIVA

MSc. Mónica Taylor Hernández

VICEPRESIDENTE JUNTA DIRECTIVA

Lic. Matín Belman Robles Robles

REPRESENTANTES DEL ESTADO

*MSc. Mónica Taylor Hernández
Lic. Edgar Villalobos Brenes
Dr. Francisco González Jinesta*

ASISTENCIA

*Virtual
Virtual
Virtual, ingreso a las 15:19 horas*

REPRESENTANTES DE LOS PATRONOS

*Msc. Jacqueline Castillo Rivas
Dr. Juri Navarro Polo
Lic. Jan Carlo Bonilla Montero cc.
Giancarlo Bonilla Montero*

ASISTENCIA

*Virtual
Virtual
Virtual, se retira a las 18:15 horas*

REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES

*Lic. Matín Belman Robles Robles
Diplm. Vianey Hernández Li
Lic. Roger Rivera Mora*

ASISTENCIA

*Virtual
Virtual
Virtual*

SUBGERENTE JURÍDICO

Lic. Andrey Quesada Azucena

SECRETARIA JUNTA DIRECTIVA

Ing. Beatriz Guzmán Meza



Acta de Junta Directiva – Sesión N.º 9593

Participantes en la sesión de Junta Directiva			
Nombre	Puesto	Ingreso	Salida
Asesores de Junta Directiva			
Lic. David Valverde Méndez	Asesor legal de la Junta Directiva	Presente	Se retiró al finalizar la sesión.
Gerentes			
Lic. Gustavo Picado Chacón	Gerente Financiero	Ingresó a las 15:38. Art.2	Se retiró al finalizar el Art. 2 a las 15:45.
		Ingresó nuevamente a las 16:04, Art. 7	Se retiró al finalizar el Art. 7 a las 16:18.
Dr. Alexander Sánchez Cabo	Gerente Médico a.i	Ingreso virtual a las 16:00, Art. 7	Se retiró al finalizar el Art. 7 a las 16:18.
Licda. Gabriela Artavia Monge	Gerente Administrativa a.i	Ingreso virtual a las 16:32, Art. 8	Se retiró al finalizar el Art. 87 a las 17:14.
De unidades institucionales			
Lic. Andrey Quesada Azucena	Subdirector Jurídico	Presente	Se retiró al finalizar la sesión.
Licda. Laura Ávila Bolaños	Jefe en Presidencia Ejecutiva	Presente	Se retiró al finalizar la sesión.
Ing. Susán Peraza Solano	Directora Dirección de Planificación Institucional	Ingreso virtual a las 16:32, Art. 8	Se retiró al finalizar el Art. 87 a las 17:14.



Acta de Junta Directiva – Sesión N.º 9593

Secretaría de Junta Directiva			
Ing. Beatriz Guzmán Meza	Secretaria de Junta Directiva	Presente	Se retiró al finalizar la sesión.
Licda. Johana Esquivel Guillen	Secretaria de Junta Directiva	Presente	Se retira en el Art. 8
Sra. Kattia López Hernández	Asistente en sesiones de Junta Directiva	Presente	Se retiró al finalizar la sesión.
Ing. Miguel Oviedo Rojas	Analista en TIC	Presente	Se retiró al finalizar la sesión.

Participantes en la sesión de Junta Directiva

Invitados y expositores

Licda. Dylana Jiménez Méndez	Jefe, Área de Gestión Técnica y Asistencia Jurídica, Dirección Jurídica.	Ingresa a la sesión a las 15:15. Art. 2	Se retiró al finalizar la sesión
Lic. Guillermo Mata Campos	Abogado, Dirección Jurídica.	Ingresa a la sesión a las 15:15. Art. 2	Se retiró al finalizar la sesión
Licda. Johanna Valerio Arguedas	Abogada, Dirección Jurídica.	Ingresa a la sesión a las 15:15. Art. 2	Se retiró al finalizar la sesión
Licda. María Isabel Albert y Lorenzana	Abogada, Dirección Jurídica.	Ingresa a la sesión a las 15:29. Art. 3	Se retiró al finalizar el Art. 7 a las 16:16
Dra. Xenia Sancho Mora	Médico, Dirección Desarrollo Servicios de Salud	Ingresa a la sesión a las 16:04. Art. 7	Se retiró al finalizar el Art. 7 a las 16:16

Acta de Junta Directiva – Sesión N.º 9593

Lic. Sergio Gerardo Chacón Marín	Director, Dirección Sistemas Administrativos	Ingreso virtual a la sesión a las 16:31. Art. 8	Se retiró al finalizar Art. 8 16:31.
Licda. Gabriela Artavia Monge	Gerente, Gerencia Administrativa	Ingreso virtual a la sesión a las 16:31. Art. 8	Se retiró al finalizar Art. 8 16:31.
Lic. Pedro Daniel Álvarez Muñoz	Asistente Ejecutivo de Gerencia, Gerencia General	Ingreso virtual a la sesión a las 16:31. Art. 8	Se retiró al finalizar Art. 8 16:31.
Dra. Jenny Madrigal Quirós	Jefe de Despacho, Gerencia General	Ingreso virtual a la sesión a las 16:31. Art. 8	Se retiró al finalizar Art. 8 16:31.

CAPÍTULO I

Comprobación del quórum

Sesión de Junta Directiva transmitida en tiempo real a través de la plataforma YouTube.

Comprobación de quórum, según consta en el encabezado del acta de esta sesión

Se consigna en esta ACTA el audio correspondiente a la exposición de la comprobación de quórum:

Exposición a cargo: Ing. Beatriz Guzmán Meza, Secretaria Junta Directiva a.i

Audio y video:

[9593-Cap.I, Art. 1 y Cap. II Audio y Video](#)

Se consigna en esta ACTA la transcripción de lo correspondiente a la exposición y deliberaciones suscitadas, comprobación de quórum:

Directora Mónica Taylor Hernández: Gracias, Miguel.



Acta de Junta Directiva – Sesión N.º 9593

[00:00:03 – 00:00:31]

Ing. Miguel David Oviedo Rojas: Con gusto. Ya estamos al aire, doña Mónica.

Directora Mónica Taylor Hernández: Muchísimas gracias. Buenas tardes a todos, compañeros presentes en la sesión. Al ser las 15 horas 09 minutos del día 24 de marzo del 2026, se inicia la sesión ordinaria N.º 9593 de la Junta Directiva de la Caja Costarricense de Seguro Social. Agradecemos a todas las personas que nos acompañan y que siguen la sesión por medio de nuestros medios digitales.

Debido a que en la agenda hay temas para ser conocidos en sesión pública y otros son catalogados confidenciales. Se les recuerda que estamos transmitiendo la primera parte de la sesión, pero para conocer los temas confidenciales, sin resguardos de estos, no se realizará la transmisión pública. El primer punto de la agenda es la comprobación del quórum. Por favor, Beatriz, si nos ayudas con la comprobación del quórum, gracias

Ing. Beatriz Guzmán Meza: Sí, señora, buenas tardes. Representantes del Estado se encuentran Mónica Taylor, Edgar Villalobos; representantes de los patronos Jacqueline Castillo, Juri Navarro y Giancarlo Bonilla; representantes de los trabajadores Martín Robles, Vianey Hernández y Roger Rivera.

ARTÍCULO 1º

Se somete a consideración y se aprueba la agenda para la sesión de esta fecha, con las observaciones planteadas, que seguidamente se detallan:

- Se incluye la moción de fondo presentada por el Director Edgar Villalobos Brenes, referente al Criterio jurídico GA-DJ-03173-2026 relativo al proyecto de ley “Reforma del artículo 6 de la Ley Constitutiva de la CCSS, N.º 17 de 22 de octubre de 1943 y sus reformas: Ley para restituir la autonomía constitucional de la CCSS”, expediente No. 24025

Se consigna en esta ACTA la presentación, oficio correspondiente a la exposición del artículo 3º:

Moción de Fondo-Oficio
[9593-Art.1 Moción](#)



Acta de Junta Directiva – Sesión N.º 9593

Audio y video:

[9593-Cap.I, Art. 1 y Cap. II Audio y Video](#)

Exposición a cargo: Lic. Edgar Villalobos Brenes, Director, Junta Directiva, Caja Costarricense de Seguro Social.

Se consigna en esta ACTA la transcripción de lo correspondiente a la exposición y deliberaciones suscitadas, artículo 1º:

Directora Mónica Taylor Hernández: Siendo que el quórum está completo para sesionar, de previo a someter a aprobación del órgano colegiado el orden del día, le doy la palabra al directivo, don Edgar Villalobos, para que presente la moción. Adelante, por favor, don Edgar.

Director Edgar Villalobos Brenes: Muchísimas gracias, buenas tardes a todos. Creo importante en este momento que, dentro de la el orden del día de nuestra sesión de esta tarde, incorporemos una moción de fondo para que se vea el criterio jurídico que fue emitido mediante las siglas GA-DJ-3173-2026, que es relativo al Proyecto de Ley Reforma del artículo 6 de la Ley Constitutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social, número 17, de 22 de octubre de 1943 y sus reformas, Ley denominada "*Ley para restituir la autonomía constitucional de la Caja Costarricense de Seguro Social, expediente número 24025*". Y si lo tienen a bien y la incluimos, en el momento de que sea incorporada e incluida, podrá y asignada al orden del día, entonces podrá leerla completa. Gracias.

Directora Mónica Taylor Hernández: Gracias, compañeros. Si están de acuerdo en que se incorpore la moción al orden del día, votamos la incorporación de la moción al orden del día, por favor.

Ing. Beatriz Guzmán Meza: Doña Jacqueline.

Directora Jacqueline Castillo Rivas: A favor.

Ing. Beatriz Guzmán Meza: 7 votos a favor.

Directora Jacqueline Castillo Rivas: A favor.

Ing. Beatriz Guzmán Meza: 8 votos a favor.



Acta de Junta Directiva – Sesión N.º 9593

Directora Mónica Taylor Hernández: Y votamos firmeza.

Directora Jacqueline Castillo Rivas: A favor.

Ing. Beatriz Guzmán Meza: 8 votos en firme.

Sometido a votación:

Inclusión de la moción

Miembros de Junta Directiva	Sector	Voto	Firmeza
Mónica Taylor Hernández	Estado	A favor	En firme
Francisco González Jinesta	Estado	Ausente	Ausente
Edgar Villalobos Brenes	Estado	A favor	En firme
Jacqueline Castillo Rivas	Patronos	A favor	En firme
Juri Navarro Polo	Patronos	A favor	En firme
Giancarlo Bonilla Montero	Patronos	A favor	En firme
Roger Rivera Mora	Trabajadores	A favor	En firme
Vianey Hernández Li	Trabajadores	A favor	En firme
Martín Robles Robles	Trabajadores	A favor	En firme
Resultado:		A favor	En firme

El Directivo Francisco González Jinesta no votó, debido a que su ingreso fue a las 15:19 por problemas de conexión.



CAPÍTULO II

Lectura y aprobación del orden del día

Asuntos

I Comprobación de quórum

II Consideración del orden del día

III Aprobación de actas

Acta	Fecha
9591	martes, 17 de marzo de 2026
9592	jueves, 19 de marzo de 2026

IV Correspondencia Proyectos de Ley: 9 Temas

Oficio	Tema	Tiempo
GA-DJ-01668-2026	Proyecto de ley reforma del artículo 6 y adición de un inciso nuevo al artículo 9 de la Ley constitutiva de la CCSS, para garantizar la autonomía en la designación de representantes sindicales y solidaristas en la CCSS.	10 minutos
GA-DJ-00475-2026	Proyecto de Ley “Ley Para Proteger, Promover y Apoyar la Lactancia Materna”.	10 minutos
GA-DJ-01290-2026	Proyecto de Ley “Reforma Integral a la Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, en Aras de Fortalecer y Garantizar la Eficacia, Eficiencia y Administración en la Distribución, Ejecución y Fiscalización de los Recursos Asignados a Programas Sociales Financiados por el FODESAF, Ley N.º 5662 del 23 De Diciembre de 1974”.	10 minutos

Acta de Junta Directiva – Sesión N.º 9593

GA-DJ-01692-2026	Proyecto de ley para la protección integral de las personas menores de edad: prohibición de cirugías y tratamientos hormonales de cambio de género.	10 minutos
GA-DJ-01987-2026	Proyecto de ley “certificación de empresas para la inserción sociolaboral para beneficio de poblaciones en exclusión social”.	10 minutos
GA-DJ-01898-2026	Proyecto de ley “ley para tutelar la objeción de conciencia e ideario”.	10 minutos
GA-DJ-01528-2026	Proyecto de ley “incentivos para el desarrollo de la pesca sostenible en Costa Rica”.	10 minutos
GA-DJ-01829-2026	“Ley para la promoción de acciones que contribuyan a la prevención, detección y reducción de la mortalidad por el cáncer de cérvix y de mama en Costa Rica.	10 minutos
GA-DJ-01506-2026	Proyecto ley para la gestión de la migración por motivos de cambios climáticos y ambientales, con enfoque de derechos humanos.	10 minutos

V Asuntos Confidenciales: 6 Temas

Oficio	Tema	Tiempo
SJD-0394-2026	Informe de correspondencia I confidencial, propuesta para votación.	10 minutos
PE-0586-2026	Traslado de oficio 843459-2026. Denuncia, pedimento y advertencia de responsabilidad por aparente desacato constitucional.	5 minutos
1101-928-26	Denuncia, pedimento y advertencia de responsabilidad por desacato constitucional Junta Directiva CCSS.	5 minutos
848318-2026	Reclamo formal y solicitud.	5 minutos
SJD-AL-0037-2026	Criterio legal y propuesta de acuerdo - solicitud de dictamen sobre la declaratoria de nulidad	0 minutos

Acta de Junta Directiva – Sesión N.º 9593

	absoluta, evidente y manifiesta del acto de adjudicación de la licitación reducida.	
GA-DJ-02830-2026	Emitir un criterio jurídico “(...) sobre el alcance de la interpretación sistémica de los artículos 7 inciso b punto 1, y 15 de la Ley Constitutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social, sobre si los empleados de la CCSS podrían ser nombrados o no en cargos Gerenciales y las eventuales incompatibilidades en el nombramiento de los puestos gerenciales, cuando son funcionarios de planta de la CCSS. Lo anterior para la sesión del 19 de marzo de 2026.”	30 minutos

Se consigna en esta ACTA el audio correspondiente a la exposición del capítulo II:

Audio y video:

[9593-Cap.I, Art. 1 y Cap. II Audio y Video](#)

Se consigna en esta ACTA la presentación, oficio correspondiente a la exposición del capítulo II:

Directora Mónica Taylor Hernández: Ahora procedemos con la aprobación y la votación del orden del día, por favor.

Ing. Beatriz Guzmán Meza: 8 votos a favor.

Directora Mónica Taylor Hernández: Y votamos firmeza del orden del día.

Ing. Beatriz Guzmán Meza: 8 votos en firme.

Acta de Junta Directiva – Sesión N.º 9593

Sometido a votación:

Orden del día

Miembros de Junta Directiva	Sector	Voto	Firmeza
Mónica Taylor Hernández	Estado	A favor	En firme
Francisco González Jinesta	Estado	Ausente	Ausente
Edgar Villalobos Brenes	Estado	A favor	En firme
Jacqueline Castillo Rivas	Patronos	A favor	En firme
Juri Navarro Polo	Patronos	A favor	En firme
Giancarlo Bonilla Montero	Patronos	A favor	En firme
Roger Rivera Mora	Trabajadores	A favor	En firme
Vianey Hernández Li	Trabajadores	A favor	En firme
Martín Robles Robles	Trabajadores	A favor	En firme
Resultado:		A favor	En firme

CAPÍTULO III

Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior

Se somete a consideración y aprobación las actas de las sesiones N.º 9591 y N.º 9592 que a continuación se detallan:

Exposición a cargo: Ing. Beatriz Guzmán Meza, Secretaria de Junta Directiva.

Se consigna en esta ACTA el audio correspondiente a la exposición del capítulo III:

Audio y video:

[9593-Cap. III audio y video](#)

Acta de Junta Directiva – Sesión N.º 9593

Se somete a consideración **y se aprueba** el acta de la sesión N.º 9591, celebrada el martes, 17 de marzo de 2026, con 8 votos a favor de parte de los directivos MSc. Mónica Taylor Hernández, Lic. Edgar Villalobos Brenes, MSc. Jacqueline Castillo Rivas, Dr. Juri Navarro Polo, Lic. Giancarlo Bonilla Montero, Lic. Roger Rivera Mora, Lic. Martín Belman Robles Robles y Diplm. Vianey Hernández Li.

Se somete a consideración **y se aprueba** el acta de la sesión N.º 9592, celebrada el jueves, 19 de marzo de 2026, con 8 votos a favor de parte de los directivos MSc. Mónica Taylor Hernández, Lic. Edgar Villalobos Brenes, MSc. Jacqueline Castillo Rivas, Dr. Juri Navarro Polo, Lic. Giancarlo Bonilla Montero, Lic. Roger Rivera Mora, Lic. Martín Belman Robles Robles y Diplm. Vianey Hernández Li.

Se encuentra ausente en el momento de la votación de las actas el Director Dr. Francisco González Jinesta.

Nota: *Se realiza la aprobación de las actas basado en el supuesto que la transcripción del ACTA se ajusta plenamente a la literalidad de lo dicho en la sesión, sea con base en lo que consta en la grabación. Esta manifestación se da ante la limitación que tenemos los directores de poder confrontar dicha acta con la grabación. Al conformarse las actas en el libro de Actas va a ser validado señalado en el sentido de que la transcripción se ajusta a la grabación de la sesión y autorizado por la señora secretaria de Actas y el Auditor interno, que serán quienes firman el libro de actas.*

Se consigna en esta ACTA la transcripción de lo correspondiente a la exposición y deliberaciones suscitadas, capítulo III:

Directora Mónica Taylor Hernández: Sometemos a aprobación dos actas. Beatriz, por favor, indicar el número de acta, la fecha y si nos encontrábamos todos presentes en dicha sesión, adelante.

Ing. Beatriz Guzmán Meza: Sí, señora. Sería el acta 9591 del martes 17 de marzo del 2026.

Directora Mónica Taylor Hernández: ¿Estaba la Junta en pleno, perdón, Beatriz? No escuché.

Ing. Beatriz Guzmán Meza: Sí, se encontraba la Junta Directiva en pleno, sí, señora.

Directora Mónica Taylor Hernández: Votamos esa acta, por favor.



Acta de Junta Directiva – Sesión N.º 9593

Ing. Beatriz Guzmán Meza: 8 votos a favor.

Directora Mónica Taylor Hernández: Y votamos firmeza.

Ing. Beatriz Guzmán Meza: 8 votos en firme.

Directora Mónica Taylor Hernández: Siguiente.

Ing. Beatriz Guzmán Meza: Sería el acta 9592 del jueves 19 de marzo 2026. Doña Jacqueline, si puede consignar el voto con su voz porque parece que la cámara está pegada.

Directora Mónica Taylor Hernández: Votamos esa acta, por favor.

Directora Jacqueline Castillo Rivas: Bueno, a favor.

Ing. Beatriz Guzmán Meza: 8 votos a favor.

Directora Mónica Taylor Hernández: Y votamos firmeza.

Directora Jacqueline Castillo Rivas: A favor.

Ing. Beatriz Guzmán Meza: 8 votos en firme.

Directora Mónica Taylor Hernández: Muchísimas gracias. Continuando con el orden del día.

Sometido a votación:

Acta 9591

Miembros de Junta Directiva	Sector	Voto	Firmeza
Mónica Taylor Hernández	Estado	A favor	En firme
Francisco González Jinesta	Estado	Ausente	Ausente

Acta de Junta Directiva – Sesión N.º 9593

Edgar Villalobos Brenes	Estado	A favor	En firme
Jacqueline Castillo Rivas	Patronos	A favor	En firme
Juri Navarro Polo	Patronos	A favor	En firme
Giancarlo Bonilla Montero	Patronos	A favor	En firme
Roger Rivera Mora	Trabajadores	A favor	En firme
Vianey Hernández Li	Trabajadores	A favor	En firme
Martín Robles Robles	Trabajadores	A favor	En firme
Resultado:		A favor	En firme

Sometido a votación:

Acta 9592

Miembros de Junta Directiva	Sector	Voto	Firmeza
Mónica Taylor Hernández	Estado	A favor	En firme
Francisco González Jinesta	Estado	Ausente	Ausente
Edgar Villalobos Brenes	Estado	A favor	En firme
Jacqueline Castillo Rivas	Patronos	A favor	En firme
Juri Navarro Polo	Patronos	A favor	En firme
Giancarlo Bonilla Montero	Patronos	A favor	En firme
Roger Rivera Mora	Trabajadores	A favor	En firme
Vianey Hernández Li	Trabajadores	A favor	En firme
Martín Robles Robles	Trabajadores	A favor	En firme
Resultado:		A favor	En firme

CAPÍTULO IV

Correspondencia Proyectos de Ley

ARTÍCULO 2º

De conformidad con lo indicado por la Dirección Jurídica, los proyectos de Ley: GA-DJ-00475-2026, Expediente Legislativo NO.24.481, Texto actualizado Proyecto de Ley “Ley para Proteger, Promover y Apoyar la Lactancia Materna; GA-DJ-01290-2026, Expediente Legislativo NO. 24.790, “Reforma Integral a la Ley De Desarrollo Social Y Asignaciones Familiares, en aras de fortalecer y garantizar la eficacia, eficiencia y administración en la distribución, ejecución y fiscalización de los recursos asignados a programas sociales financiados por el FODESAF, ley no. 5662 del 23 de diciembre de 1974”; GA-DJ-01692-2026, Expediente legislativo No. 24.628. Proyecto de ley “Ley para la Protección Integral De Las Personas Menores De Edad: prohibición de cirugías y tratamientos hormonales de cambio de género”, GA-DJ-01506-2026, Expediente legislativo No. 24665, Proyecto De Ley “Ley para la Gestión De La Migración Por Motivos De Cambios Climáticos y Ambientales, con Enfoque de Derechos Humanos”, los cuales no se entran a conocer por el fondo dado que tres ya se encuentran archivados y uno se convirtió en Ley de la República, por lo que se ha perdido interés actual en su conocimiento.

Exposición a cargo: Licda. Johanna Valerio Arguedas, Abogada, Dirección Jurídica.

Se consigna en esta ACTA el audio correspondiente a la exposición del Artículo 2º:

Audio y video:

[9593-Art.2 y Art. 3](#)

Se consigna en esta ACTA la transcripción de lo correspondiente a la exposición y deliberaciones suscitadas, artículo 2º:

Directora Mónica Taylor Hernández: *[Corte de grabación]*...Proyectos de ley, por lo que le solicito a los compañeros de la Dirección Jurídica que, por favor, se conecten a la sesión e iniciemos con la presentación de los criterios. Para ello, le doy la palabra al Subdirector Jurídico, Andrey, para que, por favor, proceda con la presentación. Adelante.

Ingresan a la sesión de forma virtual la Licda. Dylana Jiménez Méndez, Dirección Jurídica; la Licda. Johanna Valerio Arguedas, Dirección Jurídica y el Lic. Guillermo Mata Campos, Dirección Jurídica.

Acta de Junta Directiva – Sesión N.º 9593

Lic. Andrey Quesada Azucena: Gracias, buenas tardes. Para ver esos proyectos de ley nos acompaña la Licenciada Dylana Jiménez Méndez, la Licenciada Johana Valerio, el Licenciado Guillermo Mata, a quienes les ruego que procedan acto seguido a presentar los criterios. Adelante, por favor, compañeros, cuando estén listos.

Licda. Johanna Valerio Arguedas: Muy buenas tardes a todos.

Directora Mónica Taylor Hernández: Buenas tardes.

Licda. Johanna Valerio Arguedas: Con respecto a los primeros proyectos de ley que vemos, es unos que se agendaron y que se encuentran archivados y otro que ya se votó en segundo debate. Entonces, para que conste en el acta, voy a hacer referencia a estos. El primero de ellos sería el GA-DJ-0075-2026 el número de proyecto de ley sería el 24481, Ley Para Proteger y Promover y Apoyar la Lactancia Materna; este, como se consigna en el cuadro que están viendo, se votó en segundo debate y se remitió a la Casa Presidencial para firma.

El segundo sería el GA-DJ-1290-2026, número de proyecto 24790, y es el proyecto de Reforma Integral a la Ley de Desarrollo Social, asignaciones familiares en aras de fortalecer y garantizar la eficacia, eficiencia y administración en la distribución, ejecución y fiscalización de los recursos asignados a programas sociales financiados por el FODESAF, este se encuentra archivado.

El número tres sería el GA-DJ-1692-2026, proyecto de ley para la protección integral de las personas menores de edad, prohibición de cirugías y tratamientos hormonales de cambio de género, expediente 24628, que también está archivado Y por último el GA-DJ-1506-2026, Proyecto de Ley para la gestión de migración por motivos de cambio climático y ambientales expediente 24665, que también está archivado.

ARTÍCULO 3º

Se conoce el oficio N.º GA-DJ-01668-2026, de fecha 17 de febrero de 2026, suscrito por el Lic. Andrey Quesada Azucena, Subauditor Jurídico, Dirección Jurídica; Licda. Dylana Jiménez Méndez, jefe Área de Gestión Técnica y Asistencia Jurídica, Dirección Jurídica; Lic. Guillermo Mata Campos, Abogado, Dirección Jurídica; mediante el cual presenta “Proyecto de Ley “Reforma del artículo 6 y adición de un inciso nuevo al artículo 9 de la Ley N.º 17, ley Constitutiva De La Caja Costarricense Del Seguro Social, para garantizar



Acta de Junta Directiva – Sesión N.º 9593

la autonomía en la designación de representantes sindicales y solidaristas en la CCSS.”, expediente No. 24.564”.

Exposición a cargo: Lic. Guillermo Mata Campos, Abogada, Dirección Jurídica.

Se consigna en esta ACTA la presentación, oficio correspondiente a la exposición del artículo 3º:

GA-DJ-01668-2026-Oficio:

[9593-Art. 3 Oficio GA-DJ-01668-2026](#)

Presentación:

[9593-Art.3 PPT Proyectos de Ley](#)

Anexos:

[9593-Art. 3 Anexo 1 GA-2044-2024-proyecto ley junta CCSS](#)

[9593-Art. 3 Anexo 2 GF-4325-2024](#)

[9593-Art. 3 Anexo 3 GP-1939-2024 PL 24.564](#)

Audio y video:

[9593-Art.2 y Art. 3](#)

Se consigna en esta ACTA la transcripción de lo correspondiente a la exposición y deliberaciones suscitadas, artículo 3º:

Licda. Johanna Valerio Arguedas: Y ahora sí, continuaríamos con los que sí son de conocimiento de la Junta Directiva. El primero de ellos sería el GA- DJ-1668-2026, proyecto de ley de reforma al artículo 6 y adición de un inciso nuevo al artículo 9 de la ley constitutiva de la Caja para garantizar la autonomía en la designación de representantes sindicales y solidaristas, en la Caja Costarricense de Seguro Social, expediente 24564. Licenciado Mata.

Directora Mónica Taylor Hernández: Perdón. Johanna, ¿este no es el que se está incorporando por moción?, ¿no?

Licda. Johanna Valerio Arguedas: No, señora, no.

Directora Mónica Taylor Hernández: Okey. Adelante.

Acta de Junta Directiva – Sesión N.º 9593

Lic. Guillermo Mata Campos: Buenas tardes, doña Mónica, señores y señoras miembros de Junta Directiva.

Directora Mónica Taylor Hernández: Buenas tardes.

Lic. Guillermo Mata Campos: Básicamente este proyecto de ley tiene dos fines. El primero de ellos es modificar el artículo 6º para evitar que el Poder Ejecutivo pudiera impugnar la designación que haga el sector laboral de los eventuales representantes que a su vez se han escogidos en asamblea. El cambio más grande que hay en cuanto a la forma de designación que actualmente existe es que se establece que sea aquella organización, ya sea de carácter sindical o solidarista, que tenga mayor cantidad de integrantes, la que estaría eligiendo el eventual designado.

Y el segundo elemento que se estaría modificando es que se está incluyendo un inciso adicional en el artículo 9º de la ley constitutiva de la institución para que no pudieran ser designados como miembros de Junta Directiva o bien cesaren como miembros de Junta Directiva a quienes se les haya dictado una medida de carácter, una medida cautelar de carácter judicial o bien que exista sentencia firme en sede judicial, en relación con dichas propuestas de modificación.

Respecto de la primera que es la designación de los representantes del sector sindical y solidarista, la observación que se está haciendo es desde el ámbito legal, porque la gerencia a las cuales se les consultó no indicaron que hubiera algún tipo de roce en relación con la propuesta, que sería la Gerencia Administrativa, la Gerencia Financiera y la Gerencia de Pensiones.

En relación con este primer cambio, lo que se está señalando es que, de la forma en que se está modificando la forma de elección actualmente, que sería que el grupo de mayor representatividad, se le está quitando el carácter de libre elección y representatividad eventualmente a esa designación, porque actualmente lo que se hace es que, en las asambleas de ambos sectores, participan todas las distintas organizaciones que lo conforman. Y lo que es la representatividad esa sí se mide de acuerdo a la cantidad de afiliados. Entonces, en ese sentido, en relación con esta primera modificación este desde el ámbito jurídico sí se estaría recomendando oponerse. En relación con la segunda... ¿Sí, doña Mónica?

Directora Mónica Taylor Hernández: Perdón. Sí, para darle la palabra a don Roger, disculpe, y luego tengo una consultita de esto último. Adelante.

Acta de Junta Directiva – Sesión N.º 9593

Lic. Guillermo Mata Campos: Sí, claro.

Directora Mónica Taylor Hernández: Adelante, Roger.

Director Roger Rivera Mora: Bueno. Buenas tardes a todos, es para tal vez escucharme en relación con este tema. Bueno, abstenerme de votar, propiamente, a este criterio.

Directora Mónica Taylor Hernández: Okey, lo consignamos en el acta, entonces Roger.

Ingres a la sesión virtual el Director Francisco González Jinesta.

Director Francisco González Jinesta: Disculpé, doña Mónica, nada más para avisarles que ya me conecté, que he estado teniendo problemas con la computadora.

Directora Mónica Taylor Hernández: Sí. Okey. Bienvenido, Francisco. Adelante. Sí, este gracias. Una pregunta, Guillermo, en el segundo aspecto que mencionaste, el primero dijiste sobre la elección del representante en plenaria y el segundo punto, ¿a qué te referiste? Es que esa parte no me quedó claro.

Lic. Guillermo Mata Campos: Sí, las disculpas, doña Mónica, es que lo dije muy rápido. Es una inclusión de un inciso adicional en el artículo 9º, sería como otra causal de cesación de un miembro de Junta Directiva en aquellos casos en que exista una medida cautelar en sede judicial o bien una sentencia firme en sede judicial. Entonces, en este segundo caso, la observación más que todo no va tanto en el tema de la sentencia judicial, porque uno entendería que los alcances de la sentencia misma definirán si se debe excluir o no a ese o a esa miembro de Junta Directiva, sino más que todo porque, desde un inicio, al tratarse del artículo 9º, que son las causales de cesación, la medida cautelar implicaría prácticamente que se estaría casi que adelantando la sanción al ordenarse el cese de ese miembro o esa directiva de la Junta Directiva, entonces, ahí también se considera que es necesario oponernos, porque se estaría violentando el debido proceso, en este caso, de la medida cautelar, al considerarse una causal de cese, esos serían los dos aspectos que nosotros consideramos, no sé, doña Mónica y señoras y señoras miembros de Junta.

Directora Mónica Taylor Hernández: Gracias, no. ¿Alguna duda o consulta?, sino para que procedamos con la lectura de la propuesta al acuerdo, por favor. Sí, doña Vianey. Adelante, por favor.

Directora Vianey Lorena Hernández Li: Doña Mónica, yo creo que yo también me voy

Acta de Junta Directiva – Sesión N.º 9593

a inhibir a la votación, porque como es una elección para el sector solidarista y sindical y yo tal vez podría ser parte de una reelección, no es nada seguro, pero podría ser, entonces, creo que habría aquí como conflicto de interés el que yo votara a favor o en contra de este proyecto, entonces, yo prefiero, igual que Roger, inhibirme de la votación. Gracias.

Directora Mónica Taylor Hernández: Entendido, lo consignamos también en actas para efecto de la votación. Gracias. por favor. Giancarlo, adelante.

Director Giancarlo Bonilla Montero: Doña Mónica, muchas gracias. No, nada más para consultarle a los compañeros de la Dirección Jurídica, ¿no hay ninguna observación en cuanto al artículo 6° y lo que propone el artículo 6°?

Lic. Guillermo Mata Campos: Nada. Sí, no, más bien el artículo 6°, don Giancarlo, si estamos, más bien solicitando, no, perdón, recomendando la oposición, porque ese sistema de elección que sería por parte de la organización que tenga mayor cantidad de afiliados, rosa con los principios de libre elección y representatividad, porque, como indicábamos actualmente, el sistema es distinto. El sistema permite actualmente que todas las organizaciones participen. Lo que sí es que, a la hora de hacer la asamblea, el peso, perdón, si se puede decir de esa manera, de cada una de estas organizaciones, de, ya sea de carácter sindical o de carácter solidarista, sí se ve en relación con la cantidad de integrantes.

La modificación que se está haciendo en este momento es que, una sola organización en el ámbito sindical y una sola organización en el ámbito solidarista es la que estaría haciendo la elección, en este caso. Ya creo que se había visto una versión anterior de un proyecto de ley parecido en que este se estaba definiendo incluso que fuera una organización en específico, y la Sala Constitucional ya había señalado que esa forma de designación violentaría los principios de libre elección y representatividad, porque no se está dando la participación de todos, los eventuales participantes a través de sus organizaciones. No sé si con eso le respondo la pregunta, don Giancarlo.

Director Giancarlo Bonilla Montero: Sí, no. La pregunta era porque en el acuerdo veo nada más objetar el artículo 9°.

Directora Mónica Taylor Hernández: Sí, habría que poner los dos artículos, me parece, de acuerdo a la explicación que nos están dando.

Lic. Guillermo Mata Campos: Sí se indica, pero lo que pasa es que se indica más

Acta de Junta Directiva – Sesión N.º 9593

adelante. Sí fue un error de nosotros que solo se indicó el 9, pero en realidad el tema de la representatividad es en relación con el artículo 6°. Ahí las disculpas, un problema de redacción incorrecto.

Directora Mónica Taylor Hernández: A los artículos, sería a los artículos 6° y 9°. Y, por favor, leemos de forma completa la propuesta. Giancarlo. Adelante, antes de la lectura.

Director Giancarlo Bonilla Montero: Sí, doña Mónica, es que yo más bien estaba por votar a favor de esto, si quedaba así con el artículo 9° y por eso estaba preguntando, porque más bien. Y entonces me opondría y ahí cuando me oponga, hago mi exposición de motivos. Está bien.

Directora Mónica Taylor Hernández: Para la objeción del 6 o de ambos, perdón, no te entendí.

Director Giancarlo Bonilla Montero: Sí, porque bueno, es que por eso quería hacerlo en el momento en que hiciera la exposición del voto negativo al acuerdo.

Directora Mónica Taylor Hernández: Okey. Está bien, entonces, por favor, leemos el acuerdo y procedemos a la votación y luego le doy la palabra a don Giancarlo.

Lic. Guillermo Mata Campos: Entonces, la propuesta de acuerdo sería objetar la reforma en los artículos 6 ° y 9° de la ley constitutiva de la Caja del Seguro Social, dado que refiere a la medida cautelar y sentencia judicial firme de manera genérica, lo cual resulta omiso en cuanto a la aplicación y dicha reforma podría ser contraria al ordenamiento jurídico, al afectar los principios de representatividad y elección democrática, en relación con el procedimiento de elección y designación propuesto de los representantes de dichos sectores. Aquí serían los sectores laborales, sindical perdón y solidarista.

Directora Mónica Taylor Hernández: Giancarlo, por favor.

Director Giancarlo Bonilla Montero: No, más bien procedemos a la votación, disculpe doña Mónica.

Directora Mónica Taylor Hernández: Okey. Procedemos con la votación, entonces, por favor, señores, votamos.

Ing. Beatriz Guzmán Meza: 6 votos a favor. Y uno en contra.

Acta de Junta Directiva – Sesión N.º 9593

Directora Mónica Taylor Hernández: Se consigna, Beatriz, por favor, consignar por las razones que señalaron anteriormente, la abstención de la votación, tanto de doña Vianey como de don Roger, por lo que externaron hace unos minutos. Y le daría la palabra a don Giancarlo, para que haga la justificación de su voto en contra.

Director Edgar Villalobos Brenes: Perdón, una consulta antes, como obtuvimos 6 votos a favor, podemos declarar la firmeza.

Directora Mónica Taylor Hernández: Sí, pero el orden sería votamos, escuchamos el voto en contra y votamos firmeza.

Director Edgar Villalobos Brenes: Gracias.

Directora Mónica Taylor Hernández: Adelante, Giancarlo, por favor.

Director Giancarlo Bonilla Montero: Doña Mónica, muchas gracias. Bueno, comprendo la objeción en cuanto al artículo 9º que hace la Dirección Jurídica. Sin embargo, en cuanto al artículo 6º, considero que el proyecto avanza en una dirección correcta, en cuanto a términos de gobernanza institucional. Lo que plantea la iniciativa es reforzar la autonomía en la designación de los representantes de los distintos sectores, esto no debilita la institución a nuestro modo de ver, sino que, por el contrario, fortalece el modelo tripartito que históricamente ha sido un pilar, de equilibrio, legitimidad y estabilidad dentro de la Caja. Adicionalmente, el proyecto se alinea con el principio constitucional de autonomía institucional y con estándares internacionales vinculados al diálogo social y a la libertad de organización, lo cual resulta consistente con la naturaleza misma de la Caja y su diseño histórico.

Directora Mónica Taylor Hernández: Gracias, Giancarlo, y votamos firmeza, por favor.

Ing. Beatriz Guzmán Meza: Doña Jacqueline, 5 votos en firme.

Directora Jacqueline Castillo Rivas: A favor.

Ing. Beatriz Guzmán Meza: 6 votos en firme.

Directora Mónica Taylor Hernández: Continuamos, el siguiente proyecto, por favor.

Se incorpora a la sesión virtual la Licda. María Isabel Albert y Lorenzana, Abogada, Dirección Jurídica.

Acta de Junta Directiva – Sesión N.º 9593

Por tanto, de conformidad con lo indicado en el oficio N.º GA-DJ-01668-2026, suscrito por el Lic. Andrey Quesada Azucena, Subauditor Jurídico, Dirección Jurídica; Licda. Dylana Jiménez Méndez, Jefe Área de Gestión Técnica y Asistencia Jurídica, Dirección Jurídica; Lic. Guillermo Mata Campos, Abogado, Dirección Jurídica, la Junta Directiva - por mayoría- **ACUERDA**:

ACUERDO ÚNICO: Objetar la reforma a los artículos 6 y 9 de la Ley Constitutiva de la Caja Costarricense del Seguro Social, dado que refiere a la medida cautelar y sentencia judicial en firme de manera genérica, lo cual resulta omiso en cuanto a su aplicación y dicha reforma podría ser contraria al ordenamiento jurídico al afectar los principios de representativa y elección democrática en relación con el procedimiento de elección y designación propuesto de los representantes de dichos sectores.

Sometido a votación:

GA-DJ-01668-2026

Miembros de Junta Directiva	Sector	Voto	Firmeza
Mónica Taylor Hernández	Estado	A favor	En firme
Francisco González Jinesta	Estado	A favor	En firme
Edgar Villalobos Brenes	Estado	A favor	En firme
Jacqueline Castillo Rivas	Patronos	A favor	En firme
Juri Navarro Polo	Patronos	A favor	En firme
Giancarlo Bonilla Montero	Patronos	En contra	Sin firmeza
Roger Rivera Mora	Trabajadores	Ausente	Ausente
Vianey Hernández Li	Trabajadores	Ausente	Ausente
Martín Robles Robles	Trabajadores	A favor	En firme
Resultado:		A favor	En firme



Acta de Junta Directiva – Sesión N.º 9593

Se inhiben a votar este artículo los Directores: Diplm. Vianey Hernández y el Lic. Roger Rivera Mora, por lo que se ponen ausentes en la votación.

ARTÍCULO 4º

Se conoce el oficio N.º GA-DJ-01987-202, de fecha 23 de febrero de 2026, suscrito por el Lic. Gilberth Alfaro Morales, Director Jurídico, con rango de Subgerente, Dirección Jurídica; Licda. Dylana Jiménez Méndez, Jefe Área de Gestión Técnica y Asistencia Jurídica, Dirección Jurídica, Licda. María Isabel Albert y Lorenzana, Abogada, Dirección Jurídica; mediante el cual presenta “Proyecto de ley “Certificación de empresas para la inserción sociolaboral para beneficio de poblaciones en exclusión social”. expediente 24.870”.

Exposición a cargo: Licda. María Isabel Albert y Lorenzana, Abogada, Dirección Jurídica.

Se consigna en esta ACTA la presentación, oficio correspondiente a la exposición del artículo 4º:

GA-DJ-01987-202-Oficio:

[9593- Art. 4- GA-DJ-01987-2026](#)

Presentación:

[9593-Art.4 PPT Proyectos de Ley](#)

Anexos:

[9593- Art. 4- Anexo 1- GF-2602-2025 Criterio PDL](#)

[9593- Art. 4- Anexo 2- PE-DAE-0385-2025 Criterio PDL](#)

Audio y video:

[9593-Art.4 Audio y Video](#)

Se consigna en esta ACTA la transcripción de lo correspondiente a la exposición y deliberaciones suscitadas, artículo 4º:

Licda. Johanna Valerio Arguedas: El siguiente proyecto sería... [Corte de grabación]
Para beneficio de las poblaciones en exclusión social, expediente 24870.

Acta de Junta Directiva – Sesión N.º 9593

Licda. María Isabel Albert y Lorenzana: Buenas tardes a todos. Este proyecto de ley propone la creación de un marco legal en Costa Rica, para certificar empresas de inserción sociolaboral, con el fin de facilitar la integración al empleo formal de personas en condición de exclusión social. Como, por ejemplo, personas con dependencias de sustancias psicoactivas, personas en situación de calle, personas privadas de libertad o en régimen semi institucional.

La ley lo que busca es conectar a estas poblaciones vulnerables, con empresas que estén formalmente certificadas para acompañarlas en un proceso real de inserción laboral, desde el punto de vista jurídico, el proyecto de ley podría atentar contra la autonomía de la Caja otorgada por la Constitución política y además tener un impacto financiero negativo en la institución, ya que el artículo 6° inciso g), establece como beneficios para las empresas para inserción sociolaboral, la reducción de hasta un 30 %, en las cargas sociales correspondientes a los salarios de las personas beneficiarias durante el primer año de inserción laboral.

No obstante, este artículo no especifica cuáles cargas se van a reducir lo que genera una inseguridad jurídica, por cuanto si se incluyen las cuotas del Seguro de Salud y el Régimen de Invalidez Vejez y Muerte, se afectaría gravemente a la sostenibilidad financiera de la Caja, y esto podría afectar a la seguridad jurídica también y a la autonomía de la institución.

Bueno, la Dirección Actuarial no se opone a la propuesta. No obstante, tanto la Gerencia Financiera, como la Dirección Jurídica, consideramos que esto atenta contra la autonomía, ya que la Junta Directiva es la única competente para definir condiciones, beneficios y cuotas mediante el reglamento. Asimismo, tenemos como complemento un informe jurídico del Departamento de Estudios y Servicios Técnicos de la Asamblea Legislativa, que señala que el inciso g) del artículo 6°, es inconstitucional, porque la reducción de cargas sociales afectaría tanto a las pensiones de las personas beneficiarias, como a la desfinanciación de los seguros de la Caja, vulnerando la autonomía constitucional. ¿No sé si tienen alguna duda?

Directora Mónica Taylor Hernández: ¿Alguna consulta? Adelante, Giancarlo, por favor.

Director Giancarlo Bonilla Montero: Muchas gracias. Para consultarles, es que este texto ha tenido, dos textos con sustitutos y no sé, si estamos viendo la primera versión o si más bien la más actualizada del texto, porque habría que revisar si uno sí corrige el texto sustitutivo, algunas de las cosas que ustedes están diciendo acá. ¿O es sí, porque si no este análisis carecería de actualidad? Entonces, no sé, les pregunto, ¿o si han

Acta de Junta Directiva – Sesión N.º 9593

consultado entonces a la institución sobre los otros textos y han tenido oportunidad de verlos?

Licda. María Isabel Albert y Lorenzana: Permítame un segundito, para consultar cuál sería ese texto.

Director Francisco González Jinesta: Doña Mónica, si me permite.

Directora Mónica Taylor Hernández: Francisco, por favor, sí, adelante, por favor.

Director Francisco González Jinesta: Sí, gracias, doña Mónica, es para ver si estoy entendiendo bien esta propuesta de ley, en el fondo lo que está buscando es que, es incluir, darles inclusión a estas categorías de personas a laborar y que las empresas puedan acceder un descuento en las cuotas. ¿Eso es correcto, licenciada?

Licda. María Isabel Albert y Lorenzana: Sí, bueno.

Director Francisco González Jinesta: Un beneficio y una cotización. Correcto.

Licda. María Isabel Albert y Lorenzana: Sí, acá, el incentivo para que estas empresas integren a este tipo de población, para insertarla es precisamente que durante ese primer año solo se cobre el 30% de esas eh cargas sociales, pero no, el proyecto en sí, no o indica cuáles cargas sociales se refiere, básicamente por eso es que estamos recomendando la objeción. Y esta sería con respecto a la otra pregunta esta sería la última versión del proyecto.

Director Francisco González Jinesta: Si me permite una segunda parte de la pregunta mía, licenciada es, parece una intención loable, nada más quiero preguntar ¿Si se han hecho algún cálculo o los legisladores hicieron algún cálculo de cuántas personas podrían incorporarse a estas empresas? ¿Y cuál sería eventualmente la afectación en términos de ingresos para la institución? Esto como pregunta, para tratar de entender cuál podría ser eventualmente la repercusión.

Directora Mónica Taylor Hernández: Frank, pero ahí está señalando respecto al análisis que hizo la Gerencia Financiera, esos datos que sí se hicieron.

Director Francisco González Jinesta: Sí, señora.

Acta de Junta Directiva – Sesión N.º 9593

Directora Mónica Taylor Hernández: Porque, recordás, que esa observación puntual es de la Gerencia Financiera.

Director Francisco González Jinesta: Sí, señores, si hay algún cálculo de que van a ser, no sé, 50, 100, 200, empresas que se podrían ver abiertas a aceptar personas con esas características y tratar de poder dar una opinión en lo particular un poco más pensada, más sujeta a aspectos objetivos y no tanto, desecharla por desecharla. De principio estoy en acuerdos objetarla, sin embargo, repito, lo que quería era entender un poco más el contexto, para poder dar un criterio un poco más objetivo sobre el tema, en cuanto a la parte financiera, por supuesto, es ser un poco la línea.

Licda. María Isabel Albert y Lorenzana: Sí. Bueno, no visualizo que la Gerencia Financiera, propiamente haya hecho un cálculo de cuánto sería esta población. Sin embargo, la misma gerencia es la que también propone oposición a este proyecto de ley, por lo que podría significar en cuanto a la reducción de las cargas sociales. No podría decirle si él sí sería significativo.

Directora Mónica Taylor Hernández: Hagamos una cosa, mientras que usted hace la verificación de la consulta que hizo el directivo Giancarlo, respecto a que si estamos viendo la última versión del texto sustitutivo. Beatriz, por favor, si puedes conectar a Gustavo para que también haga referencia, complemente el criterio de la Gerencia Financiera. Porque me preocupa una cosa, si no estamos viendo lo de la última versión, entonces tomar la decisión de que se adecúe, los criterios a la última versión del texto sustitutivo que señala el directivo Giancarlo, y aprovecharíamos que se haga la ampliación del criterio respecto a las consultas que tenemos. Sí, sí es la última versión, entonces sería más fácil. A que la sesión se nos una el Gerente Financiero para las dudas puntuales de Francisco, Giancarlo, por favor.

Director Giancarlo Bonilla Montero: Sí, señora, muchas gracias. Sí, yo estaría de acuerdo con usted, doña Mónica, en ese sentido, porque, además, este proyecto ha tenido dos textos sustitutivos. Entonces yo quisiera estar seguro de que, estamos viendo la última versión. Y nada, y que vamos a votar sobre esa última versión.

Directora Mónica Taylor Hernández: Sí. Exacto, sí, entonces no sé, María Isabel, si tenés ya el dato que estamos sobre esa versión, sino nada más, lo que hacemos es permitirlo, devolverlo para que se verifique el último texto sustitutivo aplicado al proyecto, más las consultas que se están haciendo por parte de los temas que tienen que ver con Gerencia Financiera.



Acta de Junta Directiva – Sesión N.º 9593

Ingresa a la sesión virtual el Lic. Gustavo Picado Chacón, Gerente, Gerencia Financiera.

Ing. Beatriz Guzmán Meza: Doña Mónica ya está por acá, don Gustavo.

Directora Mónica Taylor Hernández: Sí, pero primero, es que lo principal sería ver si estamos viendo la última versión del proyecto, porque si no, por más que generemos discusión, sería sobre un proyecto que eventualmente tenemos que revisarlo nuevamente.

Licda. María Isabel Albert y Lorenzana: Sí, nada más, deme un segundito, por favor.

Directora Mónica Taylor Hernández: Hola, Gustavo. Bienvenido, para ponerte en contexto. Sí, adelante, María Isabel.

Licda. María Isabel Albert y Lorenzana: Sí. Al parecer hay una nueva versión que salió ahora en marzo del 2026, pero me parece que todavía no nos han consultado, porque acaba de salir. Está un texto sustitutivo el 11 de marzo del 2026.

Directora Mónica Taylor Hernández: Okey. Entonces, hagamos una cosa, se devuelve el proyecto para que se haga la revisión integral de acuerdo al último texto sustitutivo que tiene el proyecto. Y aprovecho tal vez Francisco, para que, está aquí Gustavo, respecto al criterio que emitió la Gerencia Financiera. Don Gustavo, don Francisco tiene algunas consultas de tipo de datos, que sí tenemos nosotros la estadística, sino tal vez, en el momento de que complementemos este criterio, podás vos hacer la revisión de los datos que solicita Francisco. Entonces. Adelante, Francisco, para que don Gustavo tome nota.

Director Francisco González Jinesta: Sí. Gracias de nuevo, doña Mónica. Don Gustavo, por principio el proyecto me parece loable. El tratar de darle una segunda oportunidad a aquellas personas que han estado ya en temas de vicio o son o han tenido o han sido privados de libertad, por principio igual yo siempre trato de oponerme a cualquier proyecto que afecte los ingresos de la institución. Entonces mi pregunta que, concretado, don Gustavo, era ¿Si se había cuantificado? ¿Cuál iba a ser? ¿Cuál podría haber sido? ¿Cuál sería el impacto de aprobar un proyecto de este tipo? Basado básicamente, en el impacto positivo que podría generar esto en, no solo en las empresas sino en las personas, de poder participar de nuevo en actividades económicas.

Acta de Junta Directiva – Sesión N.º 9593

No sé si ese análisis se hizo y si es un análisis pequeño valdría la pena repensar, el no el no aprobar o no endosar ese tipo de ley. Ahora si ya es un monto significativo, hay una proyección de un monto significativo, que esto va a perjudicar los ingresos de la institución, obviamente como les dije hace un momento, yo tendría que votar lo negativo. ¿No sé si tiene ese análisis don Gustavo?

Lic. Gustavo Picado Chacón: Sí. Buenas tardes, doña Mónica y señores miembros de Junta.

Directora Mónica Taylor Hernández: Buenas tardes. Adelante.

Lic. Gustavo Picado Chacón: Sí, bueno, en este tipo de proyecto de ley, doctor González, que no son nuevos, recurrentemente recibimos en este tipo de proyectos. Hay un elemento esencial, y es que los proyectos en sí deberían tener los estudios de impacto, qué implica esta producción. Es decir, el proyecto debería identificar cuál es la potencial población beneficiaria, y qué efectos podría tener, porque es dentro de la tramitología legislativa, que se utiliza acompañar los proyectos con estos informes de impacto. Hemos tenido el caso reciente de las reformas que se planteaban para el IVM, donde unos de los elementos que adolecen, es efectivamente saber qué implicaciones financieras va a tener.

Ese es uno, nosotros normalmente, si podemos tener datos, hacemos un análisis, pero normalmente estos criterios, la Asamblea, un periodo muy corto para atenderlos, pero lo segundo. Es que por el principio de autonomía constitucional que tiene la Caja, en materia de gobierno y administración de los seguros sociales, la potestad de poder definir las condiciones y reglas de aseguramiento, que incluyen las reglas generales y las reglas excepcionales son propias de la Junta Directiva.

Tal vez, lo que quiero decir es que, si en algún momento como ha sucedido con otras poblaciones, la Junta Directiva basada en estudios técnicos, financieros, actuariales, etcétera, considera pertinente, por ejemplo, adoptar en un reglamento del seguro de salud o un reglamento IVM una excepción, un trato diferenciado a poblaciones de este tipo, lo puede hacer. Pero todo lo que viene por ley por principio constitucional, siempre se plantea que hay una violación directa a la autonomía institucional.

Cuando digo yo es que ya hemos tenido, por ejemplo, en microempresas, reglas favorables para los microempresarios, en los primeros cuatro años, para otras poblaciones también que tienen condiciones especiales. Pero a su pregunta, este no tiene un estudio de parte nuestra para poder reconocer cuál podría ser el impacto.

Acta de Junta Directiva – Sesión N.º 9593

Debería venir acompañados de la Asamblea, con ese informe que nos permita tener, una base para poder evaluar ese impacto.

Director Francisco González Jinesta: Clarísimo, me queda. Muchas gracias, don Gustavo.

Directora Mónica Taylor Hernández: Muchísimas gracias, Gustavo. Sí, adelante, María Isabel.

Licda. María Isabel Albert y Lorenzana: Sí, si me permite, doña Mónica, vamos a retirar este proyecto de ley y ajustarlo al texto más reciente, porque el 11 de marzo, justamente se emitió un texto sustitutivo y ese sería el anterior.

Directora Mónica Taylor Hernández: Okey. Perfecto, muy bien, muchísimas gracias y muchas gracias a Gustavo por la intervención en el proyecto específico.

Lic. Gustavo Picado Chacón: Bueno, buenas tardes.

Directora Mónica Taylor Hernández: Buenas tardes, seguimos, por favor.

Se retira de la sesión virtual el Lic. Gustavo Picado Chacón, Gerente, Gerencia Financiera.

A solicitud de la Dirección Jurídica, se retira el proyecto de ley Revisión integral con la última versión del texto sustitutivo y criterio de la Gerencia Financiera.

ARTÍCULO 5º

Se conoce el oficio N.º GA-DJ-01898-2026, de fecha 20 de febrero de 2026, suscrito por Lic. Andrey Quesada Azucena, Subauditor Jurídico, Dirección Jurídica; Licda. Dylana Jiménez Méndez, Jefe Área de Gestión Técnica y Asistencia Jurídica, Dirección Jurídica, Licda. María Isabel Albert y Lorenzana, abogada, Dirección Jurídica, mediante el cual presenta “Proyecto de Ley “Ley Para Tutelar La Objeción de Conciencia e Ideario”. Expediente N.º 24.788”.

Exposición a cargo: Licda. María Isabel Albert y Lorenzana, Abogada, Dirección Jurídica.

Acta de Junta Directiva – Sesión N.º 9593

Se consigna en esta ACTA la presentación, oficio correspondiente a la exposición del artículo 5º:

GA-DJ-01898-2026-Oficio:

[9593- Art. 5 Oficio GA-DJ-01898-2026](#)

Presentación:

[9593-Art.5 PPT Proyectos de Ley](#)

Anexos:

[9593- Art. 5- Anexo 1- GG-0310-2025-Firmado Criterio PDL](#)

[9593- Art. 5- Anexo 2- GM-7598-2025 Criterio PD](#)

Audio y video:

[9593-Art.5 Audio y Video](#)

Se consigna en esta ACTA la transcripción de lo correspondiente a la exposición y deliberaciones suscitadas, artículo 5º:

Licda. Johanna Valerio Arguedas: *[Corte de grabación]* ...de conciencia y diario, expediente 24780.

Licda. María Isabel Albert y Lorenzana: Este proyecto de ley, lo que busca es proteger el derecho a la objeción de conciencia ideario de las personas físicas y jurídicas, garantizando que nadie sea obligado a actuar contra sus convicciones religiosas, morales o ideológicas, prohíben imponer actos contrarios a la fe o principios de individuos y organizaciones religiosas. Y permite que personas jurídicas privadas, con un ideario definido se abstengan de realizar actos o celebrar contratos que los contradigan, desde el punto de vista jurídico, se recomienda objetar el proyecto de ley, por cuanto presenta una falta de delimitación normativa clara, ya que podría darse afectación a los derechos fundamentales de los usuarios, como el derecho a la salud.

También la objeción podría ser utilizada para negar servicios esenciales, como salud sexual y reproductiva, educación inclusiva o atención a personas vulnerables, lo que contraviene el derecho a la salud, y función pública, así como el derecho a la igualdad y no discriminación. Y también el proyecto presenta varias ambigüedades, que abren puerta a distintas interpretaciones, como, por ejemplo, este el alcance es demasiado amplio del derecho, no se especifica qué actos pueden ser objetados, permitiendo rechazar prácticamente cualquier obligación legal, ausencia de límites claros, ya que nos

Acta de Junta Directiva – Sesión N.º 9593

indica cuando la objeción no procede, incluso si afecta a derechos de terceros o la continuidad de servicios esenciales. Tiene criterios imprecisos, sobre la sinceridad o de la objeción, al no definir mecanismos de verificación, autoridades competentes, ni evidencia necesaria, entre otros. También que acá están enumerados.

También tenemos que la Gerencia Médica recomendando oponerse al proyecto de ley señalado, por preocupaciones éticas legales y operativas su principal argumento, para la objeción, es que la propuesta de reconocer la objeción de conciencia como un derecho subjetivo sin límites claros, podría poner en riesgo derechos fundamentales como la salud y la vida de los pacientes, especialmente en situaciones críticas o de urgencia. Además, dicha gerencia advierte, que la iniciativa podría generar incertidumbre jurídica y administrativa, afectar la calidad y eficiencia del servicio de salud y debilitar la confianza pública de las instituciones. También menciona el riesgo de fomentar una desobediencia antisistema, cuestionando la legitimidad de las leyes y las responsabilidades profesionales. Y, por otro lado, bueno, la Gerencia General se le consultó y no presenta objeción.

Directora Mónica Taylor Hernández: Gracias, alguna consulta, sino para que se lea la propuesta del acuerdo, por favor. Adelante, por favor, con la lectura, he con la...

Licda. María Isabel Albert y Lorenzana: Sí, el acuerdo.

Directora Mónica Taylor Hernández: Sí.

Licda. María Isabel Albert y Lorenzana: El acuerdo sería. Objetar el proyecto de ley de conformidad con el criterio del área de bioética del CENDEISSS, en el oficio CENDEISSS-AD-0288-2025 avalado por la Gerencia Médica, oficio GM-7598-2025 y de la Dirección Jurídica, oficio GA-DJ-01898-2026, por cuanto de reconocer, la objeción de conciencia como un derecho subjetivo sin límites claros, podría poner en riesgo derechos fundamentales como la salud y la vida de los pacientes, especialmente en situaciones críticas o de urgencia el proyecto presenta ambigüedades y podría lesionar el derecho a la salud.

Directora Mónica Taylor Hernández: Gracias, votamos, señores, por favor.

Ing. Beatriz Guzmán Meza: Doña Jacqueline.

Directora Jacqueline Castillo Rivas: Voto a favor.

Acta de Junta Directiva – Sesión N.º 9593

Ing. Beatriz Guzmán Meza: 9 votos a favor

Directora Mónica Taylor Hernández: Y votamos firmeza.

Ing. Beatriz Guzmán Meza: 9 votos en firme.

Por tanto, de conformidad con lo indicado en el oficio N.º GA-DJ-01898-2026, suscrito por el Lic. Andrey Quesada Azucena, Subauditor Jurídico, Dirección Jurídica; Licda. Dylana Jiménez Méndez, Jefe Área de Gestión Técnica y Asistencia Jurídica, Dirección Jurídica, Licda. María Isabel Albert y Lorenzana, abogada, Dirección Jurídica, la Junta Directiva - de forma unánime- **ACUERDA:**

ACUERDO ÚNICO: Objetar el proyecto de Ley de conformidad con el criterio de la Área de Bioética del CENDEISSS en el oficio CENDEISSS-AB-0288-2025 avalado por la Gerencia Médica oficio GM-7598-2025, y de la Dirección Jurídica oficio GA-DJ-01898-2026 por cuanto de reconocer la objeción de conciencia como un derecho subjetivo sin límites claros podría poner en riesgo derechos fundamentales como la salud y la vida de los pacientes, especialmente en situaciones críticas o de urgencia, el proyecto presenta ambigüedades y podría lesionar el derecho a la salud.

Sometido a votación:

GA-DJ-01898-2026

Miembros de Junta Directiva	Sector	Voto	Firmeza
Mónica Taylor Hernández	Estado	A favor	En firme
Francisco González Jinesta	Estado	A favor	En firme
Edgar Villalobos Brenes	Estado	A favor	En firme
Jacqueline Castillo Rivas	Patronos	A favor	En firme
Juri Navarro Polo	Patronos	A favor	En firme
Giancarlo Bonilla Montero	Patronos	A favor	En firme



Acta de Junta Directiva – Sesión N.º 9593

Roger Rivera Mora	Trabajadores	A favor	En firme
Vianey Hernández Li	Trabajadores	A favor	En firme
Martín Robles Robles	Trabajadores	A favor	En firme
Resultado:		A favor	En firme

ARTÍCULO 6º

Se conoce el oficio N.º GA-DJ-01528-2026, de fecha 19 de febrero de 2026, suscrito por el Lic. Gilberth Alfaro Morales, Director Jurídico, con rango de Subgerente, Dirección Jurídica; Licda. Dylana Jiménez Méndez, Jefe Área de Gestión Técnica y Asistencia Jurídica, Dirección Jurídica, Licda. Johanna Valerio Arguedas, Abogada, Dirección Jurídica; mediante el cual presenta “Proyecto de ley “Incentivos para el Desarrollo de la Pesca Sostenible en Costa Rica”, Expediente legislativo No. 24862”.

Exposición a cargo: Licda. Johanna Valerio Arguedas, Abogada, Dirección Jurídica.

Se consigna en esta ACTA la presentación, oficio correspondiente a la exposición del artículo 6º:

GA-DJ-01528-2026-Oficio:

[9593 Art 6 Oficio GA-DJ-01528-2026](#)

Presentación:

[9593-Art.6 PPT Proyectos de Ley](#)

Anexos:

[9593 Art 6 Anexo 1-GF-2560-2025 Criterio PDL](#)

[9593 Art 6 Anexo 2-PE-DAE-0394-2025 Criterio PDL](#)

Audio y video:

[9593-Art.6 y Art 7 Audio y Video](#)

Se consigna en esta ACTA la transcripción de lo correspondiente a la exposición y deliberaciones suscitadas, artículo 6º:

Acta de Junta Directiva – Sesión N.º 9593

Licda. Johanna Valerio Arguedas: [corte de grabación] ...“Proyecto de Ley de incentivos para el desarrollo de la pesca sostenible en Costa Rica, expediente 24862”. Y en cuanto a la incidencia, este proyecto de ley pretende autorizar a la Caja a condonar las deudas por multas, recargos e intereses de pescadores artesanales; dice que siempre que se respeten los parámetros objetivos y el principio de igualdad. Y establece que, para acogerse a esa condonación, se presentará una solicitud expresa dentro de los 12 meses posteriores a la entrada en vigor de la ley.

Y señala que esta medida va a aplicar para los pescadores, tanto los que se inscriban por primera vez o que ya estén inscritos y tengan deudas, como los que tengan procesos administrativos o judiciales con la institución. Y señala en el transitorio que la Caja va a tener 90 días desde la aprobación de la ley para ajustar los sistemas de información y reglamentar los trámites necesarios para implementar la condonación. Se le consultó a la Gerencia Financiera.

Se le consultó a la Gerencia Financiera, que refiere que el proyecto de ley resulta inviable; además, recomienda objetarlo. Señala que no hay estudios del proyecto de ley, estudios técnicos que señalen que sería beneficioso para la institución desde el punto de vista financiero o actuarial y, a su vez, también señala que la Caja dejaría de percibir recursos, por lo que tendría un impacto negativo en las finanzas institucionales.

La Dirección Actuarial Económica refiere que, si bien se pretende dar un impulso positivo a los pescadores, de igual manera la iniciativa es inconveniente para los intereses institucionales desde el punto de vista financiero actuarial. Su aprobación implicaría, en el corto plazo, dejar de recibir recursos y también se afectaría el seguro de salud y el de IVM por la condonación, sin la certeza de que en el mediano y largo plazo se puedan recuperar esos recursos.

Desde el punto de vista jurídico, es importante señalar que la Sala Constitucional ya había señalado que la institución podía condonar multas, recargos e intereses, pero el principal no, y este proyecto de ley no refiere al tema del principal. Solo multas, recargos e intereses, pero a su vez la Sala había señalado que quedaba sujeto a que los estudios financieros señalaran que no había un detrimento para las finanzas institucionales. Por lo que la propuesta de acuerdo va en el sentido de objetar únicamente los artículos que refieren a la institución, que es el cinco, el seis y el transitorio dos, de acuerdo con los criterios técnicos.

Directora Mónica Taylor Hernández: Perdón, esa última parte que señalaste respecto a lo del antecedente de la Sala Constitucional, ¿cómo fue? Perdón, no te entendí.

Acta de Junta Directiva – Sesión N.º 9593

Licda. Johanna Valerio Arguedas: Sí, señora. La Sala Constitucional señaló, en la resolución del tema de la condonación, que se puede condonar las multas, recargos e intereses, mas no el principal. Entonces este proyecto, desde este punto de vista, no condona el principal, por lo que se encuentra debido a derecho, de acuerdo con la resolución de la Sala Constitucional. Pero la Sala Constitucional deja señalado que esta condonación será de acuerdo a los intereses institucionales, de acuerdo con los criterios técnicos y, en este caso, se da la objeción de acuerdo con los criterios técnicos de la Gerencia Financiera y la Dirección Actuarial, dado que señalan la afectación a las finanzas institucionales, concretamente el artículo cinco, seis, el transitorio dos.

Directora Mónica Taylor Hernández: Gracias, entendido. ¿Alguna observación o consulta? Si no, procedemos a leer la propuesta del acuerdo. Adelante, por favor.

Licda. Johanna Valerio Arguedas: La propuesta de acuerdo iría en los siguientes términos: Objetar los artículos cinco, seis y el transitorio dos, de acuerdo con los criterios técnicos de la Gerencia Financiera, oficio GF-2560-2025, y de la Dirección Actuarial, oficio PE-DAE-0394-2025, por cuanto se afectaría negativamente las finanzas de la Caja Costarricense de Seguro Social, lo que tendría efectos negativos en el financiamiento de los servicios y prestaciones económicas que brinda la institución. Adicionalmente, el trato diferenciado de los pescadores artesanales introduce el riesgo de que otros sectores demanden condiciones similares, afectando negativamente las finanzas de los seguros sociales.

Directora Mónica Taylor Hernández: Votamos, señores, por favor.

Ing. Beatriz Guzmán Meza: 9 votos a favor

Directora Jacqueline Castillo Rivas: A favor.

Directora Mónica Taylor Hernández: Y votamos firmeza.

Ing. Beatriz Guzmán Meza: 9 votos en firme.

Directora Mónica Taylor Hernández: Gracias.

Acta de Junta Directiva – Sesión N.º 9593

Por tanto, de conformidad con lo indicado en el oficio N.º GA-DJ-01528-2026, suscrito por el Lic. Gilberth Alfaro Morales, Director Jurídico, con rango de Subgerente, Dirección Jurídica; Licda. Dylana Jiménez Méndez, Jefe Área de Gestión Técnica y Asistencia Jurídica, Dirección Jurídica, Licda. Johanna Valerio Arguedas, Abogada, Dirección Jurídica, la Junta Directiva -de forma unánime- **ACUERDA**:

ACUERDO ÚNICO: Objetar los artículos 5, 6 y el transitorio II, de acuerdo con los criterios técnicos Gerencia Financiera oficio GF-2560-2025 y de la Dirección Actuarial y Económica oficio PE-DAE-03942025, por cuanto se afectaría negativamente las finanzas de la Caja Costarricense de Seguro Social, lo que tendría efectos negativos en el financiamiento de los servicios y prestaciones económicas que brinda la institución. Adicionalmente, el trato diferenciado a los pescadores artesanales introduce el riesgo de que otros sectores demanden condiciones similares, afectando negativamente las finanzas de los seguros sociales.

Sometido a votación:

GA-DJ-01528-2026

Miembros de Junta Directiva	Sector	Voto	Firmeza
Mónica Taylor Hernández	Estado	A favor	En firme
Francisco González Jinesta	Estado	A favor	En firme
Edgar Villalobos Brenes	Estado	A favor	En firme
Jacqueline Castillo Rivas	Patronos	A favor	En firme
Juri Navarro Polo	Patronos	A favor	En firme
Giancarlo Bonilla Montero	Patronos	A favor	En firme
Roger Rivera Mora	Trabajadores	A favor	En firme
Vianey Hernández Li	Trabajadores	A favor	En firme
Martín Robles Robles	Trabajadores	A favor	En firme
Resultado:		A favor	En firme

Acta de Junta Directiva – Sesión N.º 9593

ARTÍCULO 7º

Se conoce el oficio N.º GA-DJ-01829-2026, de fecha 19 de febrero de 2026, suscrito por el Lic. Gilberth Alfaro Morales, Director Jurídico, con rango de Subgerente, Dirección Jurídica; Licda. Dylana Jiménez Méndez, Jefe Área de Gestión Técnica y Asistencia Jurídica, Dirección Jurídica, Licda. Johanna Valerio Arguedas, Abogada, Dirección Jurídica, mediante el cual presenta “Proyecto de ley “Ley para la promoción de acciones que contribuyan a la prevención, detección y reducción de la mortalidad por el cáncer de cérvix y de mama en Costa Rica”, Expediente legislativo No. 24884”.

Exposición a cargo: Licda. Johanna Valerio Arguedas, Abogada, Dirección Jurídica.

Se consigna en esta ACTA la presentación, oficio correspondiente a la exposición del artículo 7º:

GA-DJ-01829-2026-Oficio:

[9593 Art 7 Oficio-GA-DJ-01829-2026](#)

Presentación:

[9593-Art.7 PPT Proyectos de Ley](#)

Anexos:

[9593 Art 7 Anexo 1-GF-2778-2025 Criterio PDL](#)

[9593 Art 7 Anexo 2-GM-7495-2025 Criterio PDL](#)

Audio y video:

[9593-Art.6 y Art 7 Audio y Video](#)

Se consigna en esta ACTA la transcripción de lo correspondiente a la exposición y deliberaciones suscitadas, artículo 7 º:

Directora Mónica Taylor Hernández: Siguiente.

Licda. Johanna Valerio Arguedas: Y el último proyecto de ley de este bloque, sin incluir el proyecto de ley de la moción, sería el GA-DJ-1829-2026, “*Ley para la promoción de acciones que contribuyan a la prevención, detección y reducción de la mortalidad por el cáncer de cérvix y de mama en Costa Rica, expediente 24884*”.

En cuanto a la incidencia de este proyecto de ley, se les indica a los directivos que este

Acta de Junta Directiva – Sesión N.º 9593

proyecto de ley lo que viene es a ampliar un proyecto de ley que ya habíamos conocido hace un tiempo, que era el que se hizo con la formulación de la ley 10619, que únicamente incluía el cáncer de cérvix. Y ahora este proyecto de ley viene a ajustar esta ley 10619 e incluye el tema del cáncer de mama.

Entonces, básicamente, en el articulado se amplía a que, donde diga cáncer de cérvix, se le agrega cáncer de cérvix y de mama, y refiere que, con el fin de reforzar las acciones de prevención, detección, tratamiento y rehabilitación en Costa Rica, se adicionan nuevas definiciones relacionadas concretamente con el cáncer de mama y establece nuevas responsabilidades como el tema del Ministerio de Salud, que deberá incluir el cáncer de mama en las políticas públicas al PANI que participe en campañas informativas, y al Consejo Superior de Educación, que deberá incorporar en sus contenidos sobre la enfermedad y amplía sobre las campañas de sensibilización y establece un día concreto, que va a ser el 19 de octubre, como el Día Nacional de la Lucha contra el Cáncer de Mama.

Concretamente, los artículos que se señalan para objeción son el artículo siete y el ocho. El siete señala una serie de responsabilidades para la Caja sobre asumir la prevención, detección y tratamiento del cáncer de cérvix. Y se establece en el inciso G del artículo siete que la Caja atenderá, indiferentemente de su condición de aseguramiento, la promoción de salud y vacunación durante todo el proceso y la etapa de atención. Entonces, acá se hace la observación de que la institución no da servicios gratis, sino que se tiene que estar sujeto a una modalidad de aseguramiento.

En cuanto al artículo ocho, refiere que el Estado deberá financiar los exámenes primarios para la atención del cáncer de cérvix y cáncer de mama en la población de mujeres que no tiene seguro social. El artículo 11 señala el tema del Registro Nacional de Tumores y que la Caja va a tener que publicar estos datos anuales en los sitios oficiales. Se le consultó a la Gerencia Médica, que manifiesta objeción al proyecto de ley; señala que habría implicaciones operativas de brindar el tratamiento, prevención y diagnóstico. Esto generaría un aumento masivo y también el tema de la condición de aseguramiento, que garantiza una fuente de financiamiento estatal específica para la institución para atender a esta población no asegurada.

La Gerencia Financiera también recomienda objetar el proyecto de ley; señala que sería un aumento significativo e incierto en los costos y que es importante señalar que, si bien el artículo siete señala lo de la atención, el artículo ocho señala que el Estado lo tiene que pagar. La Gerencia Financiera apunta a que no es conveniente para la sostenibilidad del seguro de salud porque, al 31 de marzo de 2025, la deuda acumulada del Estado con

Acta de Junta Directiva – Sesión N.º 9593

la institución asciende a ₡4.370 millones, de los cuales 3.600.602 son del seguro de salud y el resto corresponde al IVM, y que no se ha estado pagando, por lo que entonces esto también comprometería la sostenibilidad financiera de la Caja. Por lo que entonces la propuesta de acuerdo va en términos de objetar los artículos que refieren a la institución, que serían el siete y el ocho, de acuerdo con los criterios técnicos de la Gerencia Médica y Gerencia Financiera.

Directora Mónica Taylor Hernández: ¿Alguna pregunta? Si no, hagamos lectura integral de la propuesta del acuerdo, por favor. Francisco, sí, adelante.

Director Francisco González Jinesta: Gracias, doña Mónica. Tengo un conflicto acá de intereses, probablemente, y es obviamente uno relacionado con el tema de incremento de costos, pero mi conflicto nace básicamente de que el cáncer de mama y el cáncer de cérvix son una de las principales causas de muerte en mujeres. Y mi conflicto entra básicamente en que nuestra función, nuestra actividad principal, está dentro del gran ámbito de prevención y tenemos grandes programas que están orientados en ese tema. Me parece que, confundir que el Gobierno nos debe o no nos debe, me parece que debería ser exento o no debería estar incluido en el criterio porque me parece que, si bien nos afecta directamente, no le quita la validez al tema de la prevención de cáncer de mama y cérvix. Yo no sé, quisiera un poco más de aclaración sobre el tema de los costos que eso implicaría prevenir...

Directora Mónica Taylor Hernández: Si gusta, más bien, si gusta Francisco, podemos pedir que se nos una la Gerencia Médica para ver desde el punto médico, que fue la parte técnica lo que ellos señalaron, porque esto último en lo que enfatiza Johanna es meramente la parte financiera y entiendo un tema de fondo también que es la parte del aseguramiento, que entonces también es otro tema que incluye. Entonces, podemos unir tanto a la Gerencia Médica como a la Gerencia Financiera para que tal vez nos aborden un poquito más en la justificación del criterio que ellos dieron. Entonces, por favor, Beatriz, por favor, si nos haces el favor de que se junten a la sesión. No sé si ahí están disponibles. Mientras, Roger tiene la mano levantada para escuchar la consulta de Roger, mientras se incorporan los compañeros.

Director Roger Rivera Mora: Muchas gracias, doña Mónica. Doña Mónica, es que me entró una duda, no sé si era este momento para poder tener un poco más de claridad. En la mayoría de los criterios que se versan y se votan aquí se objetan, pero al final no sé si hay un seguimiento o una correlación de lo que se toma en el acuerdo y lo que al final se dispone en la Asamblea Legislativa, porque al final son los diputados los que votan y son los que dicen si el proyecto es así o no es así. Esa relación no sé si ese

Acta de Junta Directiva – Sesión N.º 9593

comparativo o esa relación se está haciendo, porque al final ya y posiblemente sí estos proyectos tengan algún perjuicio económico o algún perjuicio no sé operativo lo que sea. Pero al final si se aprueban terminamos siendo nosotros como un saludo a la bandera, no sé si alguien está dando seguir...

Directora Mónica Taylor Hernández: Sí, pero es que recuerde, y usted más que nadie sabe que ha tenido la experiencia de trabajar en el Congreso, que la voluntad legislativa, independientemente de los criterios de las instituciones, se impone y se impone una prueba de ello, que es lo que todavía nosotros estamos con la implementación de la Ley de Empleo Público. Esa fue una ley que fue objetada por muchísimas instituciones y a pesar de eso, es ley.

Entonces, en esa parte de lo que nosotros tenemos la obligación, es decir, hacer ver que como institución no estamos de acuerdo con el proyecto que nos ponen a nosotros a conocimiento, porque como bien usted los señala, habrá otros proyectos que ni siquiera nos solicitan el criterio y son ley. Respecto a la incidencia que tendría a la Caja una vez que hay ley, tenemos nosotros los mecanismos legales y judiciales eventualmente es un perjuicio para la institución, de los cuales tiene un impacto muy fuerte, nosotros acudir a esas otras vías legales y judiciales que tendríamos en caso de que la aprobación de un proyecto de ley tenga una incidencia importante para la institución.

Director Roger Rivera Mora: Pero, se está dando el seguimiento, ¿sí?

Directora Mónica Taylor Hernández: Es que, ¿el seguimiento de lo que nosotros mandamos o a qué se refiere a todos los proyectos de ley que tengan incidencia?

Director Roger Rivera Mora: No, en términos de que, al final, el proyecto o la ley aprobada repercute, digámoslo así, en un efecto ya sea presupuestario o en un efecto operativo a nivel interno, con la operación médica.

Directora Mónica Taylor Hernández: No conozco si eso se hace, no. O sea, no entiendo propiamente la afectación, ¿decís, que ya como Caja hayamos medido el impacto?...

[00:13:23 – 00:13:41]

Director Roger Rivera Mora: Ya después, sí, ya después de que ya se votó el proyecto, si alguien ha tenido...

Acta de Junta Directiva – Sesión N.º 9593

Director Francisco Gonzáles Jinesta: Alguien está con el micrófono abierto me parece.

Director Giancarlo Bonilla Montero: Hay un retorno ahí.

Dra. Xenia Sancho Mora: Si eso se hace. O sea, la afectación de sí que ya como Caja, ya después, ya después de que se.

Director Francisco González Jinesta: Alguien está con el micrófono abierto me parece.

Directora Mónica Taylor Hernández: Adelante, Roger.

Director Roger Rivera Mora: No, ya por eso, ya después de que se aprueba el proyecto, ¿alguien más da un informe de los efectos que ese proyecto va a tener para lo que en su momento se objetó?

Directora Mónica Taylor Hernández: Voy a averiguar, porque no tengo el conocimiento, o sea, tengo conocimiento cuando nosotros como institución hay un perjuicio en la aplicación a la ley propiamente, y lo que hacemos es acudir a las vías legales y judiciales respectivas, eventualmente una acción de inconstitucionalidad, o algún mecanismo de ese tipo, porque objetar la ley por objetarla, al haber sido aprobada por la Asamblea, a pesar de que tuviera un criterio negativo por parte de la institución, eso sí ha pasado muchas veces. David, no sé si tenés algo.

Lic. David Valverde Méndez: Sí, sí le agrego, claro, le agrego, doña Mónica, para la consulta de don Roger. No, la respuesta definitivamente es no hay ese seguimiento, pero hay que entender el contexto y la realidad. Vamos a ver en un año y en un cuatrienio, una jornada legislativa a la institución pueden consultarse varios miles de proyectos de ley, en un año pueden ser varias centenas de consultas. No todos tienen incidencia, no todos tienen una relación directa con la institución. Sin embargo, por reglamento de la Asamblea Legislativa se consultan una vez que la institución emite su criterio en tiempo y forma eso llega a comisión y puede ocurrir dos cosas una que el proyecto se archive y así se archivan muchísimas iniciativas legislativas que no llegan a ser ley de la República y otras que continúan el camino legislativo y efectivamente se convierten en leyes de la República.

Como usted bien lo explica, doña Mónica, sería hasta ese momento donde alguna de esas iniciativas legislativas que se convierta en ley, si a esa iniciativa la Caja le hizo manifestaciones de objeción por cuestiones de constitucionalidad o porque interfiere en las funciones o atribuciones propias de la institución otorgadas por el constituyente, sería

Acta de Junta Directiva – Sesión N.º 9593

en ese momento donde la Caja podría ver el perjuicio y poder actuar bajo la vía de la acción de inconstitucionalidad. Pero antes de eso no sería posible. Cambio. Espero haber respondido a la pregunta.

Se unen virtualmente a la sesión el Dr. Alexander Sánchez Cabo, Gerente Médico; la Dra. Xenia Sancho Mora, Médico, Dirección Desarrollo Servicios de Salud y el Lic. Gustavo Picado Chacón, Gerente Financiero.

Directora Mónica Taylor Hernández: Gracias. Sí, ya están aquí los compañeros de la Gerencia Médica y de la Gerencia Financiera. ¿Cómo están, compañeros? Bienvenidos. Es para que nos expliquen un poquito la justificación técnica que ustedes dieron a través de los criterios para este proyecto de ley. Específicamente el doctor Francisco tenía unas inquietudes propiamente del abordaje nuestro desde el punto de vista de prevención y promoción de la salud, específicamente en la detección de cáncer. Y el otro tenía que ver con la parte numérica. Entonces, adelante, Francisco, si quieres hacer nuevamente la consulta para que los compañeros de la médica nos aborden el tema.

Director Francisco González Jinesta: Sí, gracias, doña Mónica. Doctor Sánchez, básicamente lo que yo he mencionado es, primero, que el tema de cáncer de seno y cervix es una de las principales causas de muerte en las mujeres y, perdón que lo ponga así de crudo. Este proyecto de ley, el cual, y aparentemente se está objetando, mencionaba que podría ir en contra de la esencia de lo que somos como institución, y el cual es prevención.

Yo no sé, doctor Sánchez, si hay algún otro programa, estoy seguro que sí, tal vez usted me ayude a recordarlos, que estén abocados sobre el tema de prevención de este tipo de cáncer. Eso, tal vez, para un poco apaciguar los sentimientos que podría tener yo de culpa y no hacer algo sobre esta temática que, insisto, es grave en el país y que el objetarlo me preocupa, aduciendo básicamente costos. Y entonces ahí es donde vuelvo de nuevo a preguntar lo que pregunté en el proyecto anterior si se ha cuantificado eventualmente lo que esto podría significar en términos de egresos y operatividad en la institución, de aprobarse. Cambio. Gracias.

Dr. Alexander Sánchez Cabo: Sí, bueno, buenas tardes, ¿me escuchan?

Directora Mónica Taylor Hernández: Sí.

Director Edgar Villalobos Brenes: Buenas tardes, sí.



Acta de Junta Directiva – Sesión N.º 9593

Director Roger Rivera Mora: Sí.

Dr. Alexander León Sánchez Cabo: Sí, bueno, reitero el saludo a todos los directivos y a todos los que están conectados por las diferentes plataformas. Efectivamente, yo creo, doctor, que el sentimiento es mutuo, sobre todo cuando la institución y ustedes como miembros de Junta Directiva hemos aprobado muchos proyectos que van encaminados a toda la parte de la línea de cáncer. Recientemente, hace unos meses atrás, aprobamos la Política o el Plan Nacional para el abordaje de los diferentes tipos de cáncer presentado.

[00:19:07 – 00:19:13]

Director Francisco González Jinesta: Alex, creo que se te cortó porque yo no te escucho, yo no sé si es solo a mí o el resto de los directores.

Director Juri Osvaldo Navarro Polo: Yo tampoco lo escucho.

Dr. Alexander Sánchez Cabo: Aló, yo creo que va a ser más fácil, no sé, Beatriz, (...) está aquí conmigo. Está conectada de la continuación técnica de cáncer.

Director Francisco González Jinesta: Sí, lo que pasa, lo que pasa es que en la explicación se te cortó.

Directora Mónica Taylor Hernández: Sí, está conectada, sí, si gusta más bien Francisco, que nos que nos explique quién está conectada de la parte de técnica, porque seguro es que está mala la conexión aquí.

Dr. Alexander Sánchez Cabo: sí.

Director Francisco González Jinesta: Si, señora claro.

Dr. Alexander Sánchez Cabo: Sí, ahí está, creo que Johanna.

Directora Mónica Taylor Hernández: Adelante, doña Xenia, por favor. Adelante, por favor, Xenia. Doña Xenia Sancho. Sí, adelante, por favor.

Ing. Beatriz Guzmán Meza: Sancho.

Dra. Xenia Sancho Mora: Buenas, ¿cómo están? Espero que muy bien.

Acta de Junta Directiva – Sesión N.º 9593

Directora Mónica Taylor Hernández: Buenas.

Dra. Xenia Sancho Mora: En referencia a este proyecto, efectivamente, yo creo que la preocupación respecto a la incidencia y mortalidad de cáncer la tenemos todos y todas desde hace muchas décadas. La institución ha venido realizando esfuerzos y viene trabajando con programas dirigidos a detección temprana de cáncer de cérvix y de mama. Se han aprobado las políticas y recientemente se aprobó el Plan Institucional de Atención del Cáncer.

La oposición específica a este proyecto de ley tal vez versa en dos sentidos, una es, obviamente, el tema del aseguramiento, que no es un tema de la no atención, sino de asegurar cuál es el mecanismo de aseguramiento que van a tener las personas. Pero también hay un tema técnico aquí, y es que este proyecto de ley se presenta y se contrapone a decretos ya emitidos a nivel nacional con relación a la edad de tamizaje.

Entonces ya hay un decreto, el “decreto 4471 s, 771 s”, que normaliza lo que es la atención de cáncer de mama y de cáncer. Y hay, no recuerdo ahora el otro decreto, pero el de cáncer de cérvix también, y este decreto viene a decir mujeres de mayores de 35 años, que no están incluidas incluso dentro del decreto anterior que normaliza cuáles son las mujeres meta para la detección temprana de cáncer de mama.

Entonces hay una diferencia entre la parte técnica de un decreto y este otro proyecto de ley que tiene que ser revisado técnicamente, porque sí tiene implicaciones desde el punto de vista, cada vez que se establece un rango de edad es un número diferente, entonces, de la población meta, y eso tiene una implicación operativa desde el punto de vista de los servicios, de cuántas mujeres más son las que ingresan.

Además, por eso les decía, técnicamente mujeres mayores de 35 no se tamizan, no se tamizan ni aquí ni en muchos otros países, porque no es población de tamizaje. Entonces, desde el punto de vista técnico de atención, esta es una de las cosas más complejas que creo que tienen que revisarse dentro de este proyecto de ley, que se contrapone o se contrasta con lo que ya está establecido.

Director Francisco González Jinesta: Gracias, doctora, es muy amable. Yo me doy por satisfecho con la respuesta, gracias.

Licda. Johanna Valerio Arguedas: ¿Procedo a leer la propuesta de acuerdo doña Mónica?

Acta de Junta Directiva – Sesión N.º 9593

Director Francisco González Jinesta: Creo que se desconectó, por eso.

Directora Mónica Taylor Hernández: Muchísimas gracias, Xenia, ¿me escuchan? Creo que se quedó pegada la.

Director Francisco González Jinesta: Doctor Sánchez.

Director Giancarlo Bonilla Montero: Ya se escucha.

Director Edgar Villalobos Brenes: Sí, la escuchamos.

Directora Mónica Taylor Hernández: No sé si de la parte este del criterio de la financiera está también ahí Gustavo para que nos complemente lo que señala Francisco, por favor.

Lic. Gustavo Picado Chacón: Sí, señora. Tal vez en tres líneas, en este tipo de proyectos de ley, el criterio técnico de la Gerencia Médica evidentemente tiene una prioridad sobre el criterio financiero. Bueno, y la doctora Sancho acaba de explicar la incongruencia de lo que propone la ley con decretos ya definidos.

Pero desde el punto de vista financiero tiene dos elementos, uno es que vuelve gratuito una serie de exámenes para poblaciones mayores de 35 años, independientemente de la condición de aseguramiento. Y ahí viene un principio muy básico de la Caja del Seguro de Salud, que es un seguro social y que las personas que quedan cubiertas y protegidas son efectivamente las que tienen una modalidad de aseguramiento activo. Y entonces ahí se contrapone contra las normas que disponen de los que tienen acceso es efectivamente las personas que pueden demostrar que son asalariados, que son independientes, que son pensionados, que tienen un seguro por cuenta del Estado, que están cubiertos por una ley especial, etcétera.

Y lo tercero, es que este tipo de proyecto de ley efectivamente nunca se dimensiona con claridad del que propone el proyecto qué impacto financiero podría tener. Y así como planteamos la autonomía de la Caja en materia de administración y requisitos de la gestión de los seguros sociales, también pasa con el gasto, la Caja no podría estar dispuesto a asumir gastos que vienen a través de leyes que no tienen los estudios específicos.

Para ponerlo en el lado contrario, si en algún momento la institución valora estas estrategias de promoción, prevención y técnicamente se presenta un informe donde

Acta de Junta Directiva – Sesión N.º 9593

nosotros le podemos dar la factibilidad financiera y sostenibilidad, eso es muy diferente que, a través de leyes, sin esos estudios nos impongan costos y gastos adicionales sin tener fuentes de financiamiento adicionales. Y por eso la respuesta de nosotros genérica es en estos casos es de una objeción, pero yo diría que más por el fundamento y por los principios que por un tema, si esto cuesta un monto, cuesta otro monto distinto. Y por supuesto que el objetivo, es totalmente loable, pero tiene ese impacto, sobre todo de los principios fundamentales de los seguros sociales de la Caja.

Directora Mónica Taylor Hernández: Gracias, Gustavo, procedemos entonces con la lectura de la recomendación del acuerdo, por favor.

Licda. Johanna Valerio Arguedas: Sí, señora, la propuesta de acuerdo sería en los siguientes términos: Objetar los artículos siete y ocho, de acuerdo con los criterios técnicos de la Gerencia Médica, GM-7495-2025, y de la Gerencia Financiera, oficio GF-2778-2025, por cuanto el proyecto de ley tiene una incidencia para la institución, dado que sus disposiciones implican un aumento en los costos de operación de la institución y no tiene asociada una fuente de financiamiento adicional que permita su implementación sin limitar o reducir los servicios y atenciones actualmente prestadas.

Directora Mónica Taylor Hernández: Gracias, votamos señores, por favor.

Ing. Beatriz Guzmán Meza: Doña Jacqueline, 9 votos a favor.

Directora Mónica Taylor Hernández: Y votamos firmeza.

Ing. Beatriz Guzmán Meza: 9 hay votos en firme.

Directora Mónica Taylor Hernández: Muchísimas gracias. A continuación, seguiría la presentación de la moción por parte del directivo Edgar Villalobos respecto a la incorporación del criterio que conoce el proyecto de ley que se expone en la moción. Dado que es un tema que eventualmente puede haber un conflicto de intereses respecto con la Presidencia Ejecutiva, yo me inhibo tanto de conocer el criterio como de votar en el proyecto. Entonces, salgo un momentito de la sesión, Beatriz cuando ya termina la discusión le solicito a don Martín que, por favor, dirija la sesión en este espacio para ese proyecto. Y luego hay unos aspectos de forma que quisiera retomar respecto a todo el bloque de criterios de la Jurídica. Entonces me incorporo nuevamente, gracias.

Director Martín Robles Robles: Gracias.



Acta de Junta Directiva – Sesión N.º 9593

Se retiran de la sesión de forma virtual la Licda. Johanna Valerio Arguedas, Dirección Jurídica; el Lic. Guillermo Mata Campos Dirección Jurídica; la Licda. María Isabel Albert y Lorenzana, Abogada, Dirección Jurídica; el *Dr. Alexander Sánchez Cabo, Gerente Médico; la Dra. Xenia Sancho Mora, Médico, Dirección Desarrollo Servicios de Salud y el Lic. Gustavo Picado Chacón, Gerente Financiero.*

Por tanto, de conformidad con lo indicado en el oficio N.º GA-DJ-01829-2026, suscrito por el Lic. Gilberth Alfaro Morales, Director Jurídico, con rango de Subgerente, Dirección Jurídica; Licda. Dylana Jiménez Méndez, Jefe Área de Gestión Técnica y Asistencia Jurídica, Dirección Jurídica, Licda. Johanna Valerio Arguedas, Abogada, Dirección Jurídica, la Junta Directiva -de forma unánime- **ACUERDA:**

ACUERDO ÚNICO: Objetar los artículos 7 y 8 de acuerdo con los criterios técnicos de la Gerencia Médica GM-7495-2025 y Gerencia Financiera oficio GF-2778-2025, por cuanto el proyecto de ley tiene una incidencia para la institución, dado que sus disposiciones implican un aumento de los costos de operación de la institución, y no tiene asociado una fuente de financiamiento adicional que permitan su implementación sin limitar o reducir los servicios y atenciones actualmente prestadas.

Sometido a votación:

GA-DJ-01829-2026

Miembros de Junta Directiva	Sector	Voto	Firmeza
Mónica Taylor Hernández	Estado	A favor	En firme
Francisco González Jinesta	Estado	A favor	En firme
Edgar Villalobos Brenes	Estado	A favor	En firme
Jacqueline Castillo Rivas	Patronos	A favor	En firme
Juri Navarro Polo	Patronos	A favor	En firme
Giancarlo Bonilla Montero	Patronos	A favor	En firme



Acta de Junta Directiva – Sesión N.º 9593

Roger Rivera Mora	Trabajadores	A favor	En firme
Vianey Hernández Li	Trabajadores	A favor	En firme
Martín Robles Robles	Trabajadores	A favor	En firme
Resultado:		A favor	En firme

ARTÍCULO 8º

Se conoce la moción de fondo del Lic. Edgar Villalobos Brenes, Director de la Junta Directiva, Caja Costarricense de Seguro Social.

Exposición a cargo: Lic. Edgar Villalobos Brenes, Director de la Junta Directiva, Caja Costarricense de Seguro Social

Se consigna en esta ACTA la presentación, oficio correspondiente a la exposición del artículo 8º:

Moción de Orden-Oficio:

[9593-Art.8 Moción](#)

Anexos

[9593-Art.8 Anexo 1 Modelo de propuesta de acuerdo para Criterios de Proyectos de Ley \(1\)](#)

[9593-Art.8 Anexo 2 PE-DPI-1365-2025](#)

[9593-Art.8 Anexo 3 GA-2336-2025](#)

[9593-Art.8 Anexo 4 GG-1062-2025](#)

Audio y video:

[9593-Art 8 Audio y video](#)

Se consigna en esta ACTA la transcripción de lo correspondiente a la exposición y deliberaciones suscitadas, artículo 8º:

Se retira temporalmente de la sesión virtual la señora Presidente Ejecutiva MSc. Mónica Taylor Henández por inhibirse al conocimiento y votación de este

Acta de Junta Directiva – Sesión N.º 9593

artículo; preside la sesión virtual el Vicepresidente, el Lic. Martín Belman Robles Robles.

Director Martín Robles Robles: *[Corte de grabación]* ...La dirección de esta sesión. Procedemos con la lectura de la moción presentada por don Edgar.

Director Edgar Villalobos Brenes: Muchísimas gracias, señor Vicepresidente. Gracias, señor Vicepresidente en ejercicio de la Presidencia. Quería aclarar antes, para que todos lo supieran, que antes de iniciar la sesión les envié por mensaje de correo electrónico la moción a cada uno de los señores directores y también la compartí con la secretaria de la Junta Directiva, el asesor jurídico de Junta Directiva y la jefa de despacho de la presidencia. Como le había comentado al inicio cuando solicité el apoyo para que incluyéramos en el orden del día esta moción.

La moción es para que el criterio jurídico GA-DJ-3173-2026, relativo al Proyecto de Ley reforma del artículo 6° de la Ley Constitutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social, número 17 de 22 de octubre de 1943 y sus reformas. Ley para restituir la autonomía constitucional de la Caja Costarricense de Seguro Social, expediente número 24025. Considerando entonces primero que la Asamblea Legislativa tramita el Proyecto de Ley denominado reforma del artículo 6° de la Ley Constitutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social, número 17 de 22 de octubre de 1943 y sus reformas. Ley para restituir la autonomía constitucional de la Caja Costarricense de Seguro Social, expediente legislativo número 24025.

Segundo, que ante la consulta Institucional generada por la Asamblea Legislativa oficio AL-CPASOC-1634-2025 de 30 de octubre de 2025 la Presidencia Ejecutiva mediante oficio PE-4920-2025 de 31 de octubre de 2025 solicitó a la Dirección Jurídica el criterio de rigor para la Junta Directiva.

Tercero, que la Dirección Jurídica mediante Oficio GA-DJ-3173-2026 de 23 de marzo de 2026, junto con los anexos técnicos que le acompañan, elaboró el criterio institucional relativo al Proyecto de Ley mencionado, en el cual se analizan sus implicaciones desde el punto de vista jurídico y técnico para la Caja Costarricense de Seguro Social.

Cuarto, que, dadas las implicaciones propias de este proyecto, el cual se relaciona directamente con la Ley Constitutiva y la estructura organizacional actual de la institución, el estado de avance del proyecto en la corriente legislativa y la proximidad de su eventual votación en la Asamblea Legislativa resulta oportuno que la Junta Directiva conozca

Acta de Junta Directiva – Sesión N.º 9593

dicho criterio institucional a efecto de valorar la posición que corresponda remitir ante ese poder de la República.

Por lo anterior, se mociona el tenor del artículo 23 del reglamento interno de la Junta Directiva para que se acuerde:

Acuerdo Único: incorporar en la agenda de la presente sesión el conocimiento del oficio GA-DJ-3173-2026, emitido por la Dirección Jurídica relativo al Proyecto de Ley y reforma del artículo sexto de la Ley Constitutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social, número 17 de 22 de octubre de 1943, y sus reformas. Ley para restituir la autonomía constitucional de la Caja Costarricense de Seguro Social, expediente legislativo número 24025 con el propósito de que la Junta Directiva conozca el criterio Institucional elaborado sobre dicha iniciativa legislativa y adopte lo que corresponda. Gracias.

Director Martín Robles Robles: Gracias, don Edgar, en discusión de la moción de don Edgar. ¿Alguna observación?

MSc. David Valverde Méndez: Don Martín.

Director Martín Robles Robles: Sí.

MSc. David Valverde Méndez: Sí, si me permite por procedimiento, la moción ya fue votada, fue votada de hecho al inicio con 8 votos a favor y 8 en firme, precisamente dado por esa votación se incorporó en el orden del día. Entonces lo que procesalmente hoy vamos es a conocer efectivamente el criterio de fondo. No hace falta votar de nuevo, sí, señor.

Director Martín Robles Robles: Bien, entonces pasaríamos a conocer el criterio de la jurídica. Adelante, don Andrey.

Lic. Andrey Quesada Azucena: Gracias, don Martín, (...) Buenas tardes a todos, quizás antes de que expongan los compañeros, yo quisiera hacer una precisión, un par de precisiones y es lo siguiente, la Dirección Jurídica analiza los Proyectos de Ley y rinde su criterio de conformidad con el protocolo institucional que hay para ello. Sin duda alguna, estamos rigurosos en cumplimiento de ese protocolo con los cambios de la Junta Directiva, los cambios de conformación, refiero, se van pidiendo algunas adiciones o algunas pequeñas modificaciones a la manera de presentar los proyectos. También para todos es conocido que la Dirección Jurídica está en posición en general con funcionarios públicos estamos en posición de mejorar día a día la función que realizamos y en ese

Acta de Junta Directiva – Sesión N.º 9593

sentido es dinámico que se vaya haciendo o introduciendo cambios a la manera en que se presentan los criterios eso es natural es un proceso de evolución y va en pro de la mejora y de la claridad, también de la transparencia con la que debe actuar cualquier funcionario público.

Hace unos días nos conversamos en la Dirección Jurídica para replantear algunos aspectos de cómo se presentan los procesos y cómo se presentan los criterios, y quisiera comentarles que dentro de estos cambios que se han hecho es que hemos hecho una división entre lo que es el criterio jurídico y lo que son los criterios técnicos, esto ¿Por qué? Porque la Dirección Jurídica es el órgano superior consultivo de la administración en materia jurídica y nosotros tenemos la labor por protocolo de hacer una compilación de los criterios técnicos.

Hemos venido con una posición a solicitud de la Junta de hacer un condensado y tomar una posición en cuanto a lo técnico, pero esto hemos visto que ha llevado a una a una serie de inconsistencias en donde realmente se exponen los criterios técnicos y se nos decantamos por uno u otro con un criterio de competencia cuando en realidad la Dirección Jurídica lo que debe hacer es simplemente exponer los criterios que han que han expuesto diferentes gerencias, los criterios que emiten las diferencias técnicas, gerencias y órganos técnicos.

El formato de los criterios jurídicos que ahora presentamos y reitero que es todo esto es también sujeto a mejora, es la exposición del análisis jurídico del Proyecto de Ley, es decir, los cambios que el proyecto pretende introducir dentro de lo que es el marco de juridicidad que se le aplica a la institución y a la función que ejerce la institución.

Luego de esto hacemos una recomendación de oponernos o no oponernos como institución, una posición institucional, partiendo del análisis jurídico y nos hemos tomado la tarea de exponer con claridad, con suficiencia los criterios técnicos que se han solicitado a las diferentes dependencias institucionales. Entonces nuestra recomendación es en lo jurídico, la recomendación de oponernos o no oponernos, objetar o no objetar un proyecto viene a partir de lo que es estrictamente nuestra competencia. Y si dejamos a la discusión de la Directiva, por supuesto, pueden tener el apoyo de las diferentes dependencias en la parte técnica para que se decida los aspectos que refieren a la operativa.

También quiero decirles que en hace un tiempo que se tenía la práctica que hoy vimos, que es invitar a los gerentes u otras partes técnicas a exponer y ampliar esas partes técnicas, lo cual se dejó de hacer por una disposición de la misma Junta Directiva, tal

Acta de Junta Directiva – Sesión N.º 9593

vez para hacer más ágiles las sesiones, pero hemos visto que sí aporta mucho la presencia de un técnico, la presencia de un gerente para que aclare puntos y dudas de la Junta Directiva. Por lo cual yo creo que también es un aspecto hablar que las partes técnicas puedan seguir incorporándose. Dicho lo anterior, estamos en un proceso de mejoras, sin duda alguna atenderemos cualquier disposición que esta Junta tenga y nosotros estamos para presentar los asuntos de la manera que mejor satisfaga el interés público. Dicho esto, yo les rogaría a los compañeros que procedan, pero veo que don Edgar tiene la mano levantada, así que, don Martín, su colega.

Director Martín Robles Robles: Si don Edgar, adelante.

Director Edgar Villalobos Brenes: No, muchísimas gracias. Quiero agradecer profundamente, Andrey, por estas buenas noticias que nos está dando y por lo menos de mi parte, que cuente siempre con el apoyo para esa mejora que se debe dar. Lamentablemente pienso que como no está la Presidencia Ejecutiva presente, va a tener que repetir esto también para que la presidencia conozca cuál es este esfuerzo que se está haciendo y sobre todo esta actitud renovada e innovadora que tenemos para poder analizar con mayor profundidad y mejor criterio para tomar las decisiones que debemos hacer cuando nos presentan este tipo de Proyectos de Ley, que obligatoriamente y de acuerdo con el reglamento de la Asamblea Legislativa, tienen que consultarse a las instituciones autónomas que los señores diputados consideren convenientes y lo remiten para que nosotros, igualmente en forma muy eficiente, deberíamos de hacerlo en el plazo de ocho días para que ellos también tomen en consideración los criterios que vertamos. Entonces, nuevamente gracias, pero creo que va a haber que repetirlo para cuando la Presidente Ejecutiva se reincorpore nuevamente a la sesión. Gracias.

Lic. Andrey Quesada Azucena: Con mucho gusto.

Director Martín Robles Robles: Gracias, don Edgar. Jacqueline también quiere, adelante.

Directora Jacqueline Castillo Rivas: Celebro. Gracias, buenas tardes a todos y bueno, celebro con júbilo estas buenas noticias porque bueno, ustedes saben que algunas veces fui un poco crítica con respecto a los criterios y demás, pero que estas son muy buenas noticias que nos da todavía mayor certeza y mayor seguridad y respaldo a los criterios y a las votaciones que vamos a hacer cada uno de los directivos. Muchísimas gracias.

Director Martín Robles Robles: Gracias, Jacqueline. Dado que el criterio entonces incluye en la parte técnica el de la Gerencia Administrativa el de la Dirección de

Acta de Junta Directiva – Sesión N.º 9593

Planificación el de la Gerencia Financiera y también hay uno sobre la Gerencia General para que ellos estén presentes para que podamos también escucharlos. ¿Beatriz, podemos convocarlos?

Ing. Beatriz Guzmán Meza: Sí, claro, don Martín ya los vamos a unir.

Director Martín Robles Robles: Gracias. Tal vez vamos avanzando con la presentación de la jurídica, por favor.

Lic. Andrey Quesada Azucena: Sí, gracias, adelante, don Guillermo.

Lic. Guillermo Mata Campos: Buenas tardes, sí, muchas gracias, don Andrey. Básicamente, este Proyecto de Ley lo que pretende es reformar los artículos 6, 14, 15, 17, 18 de la Ley Constitutiva de la institución, con la finalidad y de la, perdón, creo que (...)

Ingresa a la sesión de manera virtual el Lic. Sergio Gerardo Chacón Marín, Director, Dirección Sistemas Administrativos; la Licda. Gabriela Artavia Monge, Gerente, Gerencia Administrativa; el Lic. Pedro Daniel Álvarez Muñoz, Asistente Ejecutivo de Gerencia, Gerencia General; la Dra. Jenny Madrigal Quirós, jefe de Despacho, Gerencia General.

Lic. Guillermo Mata Campos: Perdón, bueno, voy a continuar. La primera finalidad del Proyecto de Ley es derogar la figura de la Presidencia Ejecutiva y básicamente trasladar las competencias y atribuciones que actualmente ostenta dicha Presidencia Ejecutiva a la presidencia de lo que será la Junta Directiva. Por eso es que observamos que se está modificando el 6, el 14, el 15, el 17 y el 18 de la Ley Constitutiva.

En cuanto a lo que es también la modificación del artículo 6, la segunda modificación, lo que viene es a modificar el proceso de elección que actualmente se tiene de los representantes del sector patronal y sindical haciéndolo en cierta manera más sencillo y el tercer elemento que nosotros denotamos desde el ámbito jurídico es que se está suprimiendo el punto cuatro del artículo 6 actualmente que es el que establece que el periodo de nombramiento de los representantes de los sectores laborales y patronal es de cuatro años. Esos serían básicamente los tres puntos principales de la propuesta de reforma.

En relación con dichas, con en relación con dichos aspectos, lo primero que nosotros estamos observando. Bueno, primero que la existencia de la figura de la Presidencia

Acta de Junta Directiva – Sesión N.º 9593

Ejecutiva se hizo mediante una reforma que fue mediante la Ley 5507, que lo que hace es introducir dentro de las distintas juntas directivas de las instituciones autónomas y semiautónomas de nuestro país, esta figura de la Presidencia Ejecutiva, esta figura de la Presidencia Ejecutiva a través no solamente del desarrollo de esta Ley de la 5507, sino, por ejemplo, en el caso nuestro, con la inclusión de una modificación al artículo 6 de nuestra Ley Constitutiva, así como otras disposiciones que se encuentran en distintos cuerpos normativos.

Se le han venido dando una serie de atribuciones al Presidente o a la Presidenta Ejecutiva de las distintas instituciones, tanto de orden administrativo como de orden interinstitucional, y este es el caso del de la figura que nosotros tenemos en nivel institucional. Entonces eso lógicamente sí implica eventualmente la supresión de esta figura que eventualmente esas atribuciones que por Ley antes estaban u ostentaba la Presidente o el Presidente Ejecutivo de la institución, ahora tendrá que ostentarlo el Presidente de la Junta Directiva.

Como parte de las modificaciones que se están proponiendo, en este caso es la inclusión en el artículo 14, que es el referente a las potestades o facultades que tiene la Junta Directiva, y se incluye un inciso A, donde se indica que la Junta Directiva de la institución tendrá la obligación de nombrar un Presidente Ejecutivo de su seno siempre se mantiene la conformación de nueve miembros nada más que ahora el presidente ya no es Presidente Ejecutivo sino que es Presidente de la junta Directiva el plazo de nombramiento es de un año lo cual implica que eventualmente puede haber rotación.

En relación con esta supresión del artículo 4 de la observación que estaríamos haciendo es que igual que sucede con los representantes del Estado se estaría aplicando en forma supletoria lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 4646 y con base en ello ya el plazo de nombramiento de los representantes del sector patronal y el sector sindical pasarían de cuatro años a ocho años. Como bien se señala, se solicitó criterio a la Gerencia General, a la Gerencia Financiera, a la Gerencia Administrativa y a la Dirección de Planificación Institucional, en tanto en el caso de la Gerencia General como en el caso de la Gerencia Financiera indicaron no oposición a la propuesta de Ley porque consideraron que dentro del ámbito de competencias de dichas gerencias no se estaba afectando los procesos que la institución en este momento tiene.

Y en el caso de la Gerencia Administrativa, este sí señala que o recomienda oponerse al Proyecto de Ley, incluso señalando que en este caso se estaría afectando el tema de la autonomía Institucional y reiterando igual que hace la Dirección de Planificación Institucional al recomendar oponerse a la reforma la importancia y la trascendencia que

Acta de Junta Directiva – Sesión N.º 9593

tiene la figura de la Presidencia Ejecutiva dentro del ámbito institucional y que en caso de suprimirse lógicamente se tendrá que hacer una modificación no solo estructural sino que en el caso de la Gerencia Administrativa ellos señalan que incluso tendría que hacerse una serie de modificaciones a distintas leyes en donde eventualmente se habla de la figura del Presidente Ejecutivo.

Aquí tal vez la observación que se hace por parte de la Dirección Jurídica es que en este caso estamos más que en un tema de afectación a la autonomía Institucional no observamos que exista una lesión al núcleo duro de competencias que la Constitución Política le ha otorgado a la institución en este tema porque como se señaló previamente la figura del Presidente Ejecutivo se incluyó mediante una reforma de Ley. Entonces igual al haberse incluido mediante una reforma de Ley, el en este caso el legislador eventualmente podría incluso modificar la Ley y lógicamente en el caso nuestro específico este suprimir esa figura de la Presencia Ejecutiva.

En lo anterior sin perjuicio, lógicamente las observaciones ya ahora sí en el tema ya operativo y estructural de los cambios que eventualmente la institución tendría que realizar en el caso nuestro desde al ámbito jurídico o legal, entonces la propuesta sería de no oposición, perdón, de no oposición a la propuesta de Ley porque se considera que estas eventuales modificaciones que se están planteando por parte del legislador están dentro de las competencias que a él le corresponden en el ámbito legal, ¿No sé si tendrán alguna consideración o duda en el en la parte legal?

Director Martín Robles Robles: Gracias, Guillermo. Bueno, para que todos estemos claros, tenemos que en este criterio hay cuatro criterios técnicos, dos que no se oponen al proyecto que son la financiera y la Gerencia General y dos que se oponen al proyecto que son la Gerencia Administrativa y la de planificación y el criterio eh jurídico que también, no se opone a este proyecto. Así es que tenemos divididos los criterios. Vamos a ver don Edgar

Director Edgar Villalobos Brenes: Gracias, yo quería consultar en la parte jurídica. Entendí que Guillermo dijo que realmente aquí lo que se está haciendo es un cambio, nada más de que el Presidente Ejecutivo de la institución va a dejar ser Presidente Ejecutivo y va a ser sustituido por el Presidente de la Junta Directiva. Entonces, y que las funciones que tenía el Presidente Ejecutivo las va a realizar el Presidente de la Junta Directiva, con lo cual pareciera entonces que es un cambio meramente cosmético de denominación y que no afectaría gran cosa. Pero me gustaría que profundizara sobre eso, porque realmente pudiera ser que no sea tan cosmético el cambio que se está

Acta de Junta Directiva – Sesión N.º 9593

dando. Entonces, en realidad, con lo que usted dijo, sí me gustaría que nos profundizara más. Gracias.

Director Martín Robles Robles: Gracias, don Edgar, don Roger también quiere hacer alguna consulta, tal vez le damos la palabra y luego se la damos a los compañeros de la jurídica.

Director Roger Rivera Mora: Muchas gracias, don Martín. Sí, la duda sería, bueno, si esa figura se da, el Presidente de la Junta Directiva tendría o sería administración activa. Y en este caso, nosotros como directores no somos administración activa. Entonces, ¿Cómo es que quedaría la actuación y la legalidad de, digámoslo así, de esa estructura?

Director Martín Robles Robles: Gracias, don Roger. Tal vez don Guillermo, no sé si nos contesta las dos preguntas.

Lic. Guillermo Mata Campos: Sí, don Martín, es que este creo que doña Vianey tiene la mano levantada, por eso es que disculpe que no he no he contestado, es porque veo la mano levantada de doña Vianey. Sí, ahí las disculpas.

Director Martín Robles Robles: Ya veo a doña Vianey. Adelante, doña Vianey.

Directora Vianey Hernández Li: Sí, buenas tardes. Yo entiendo que también esto es una reforma o un Proyecto de Ley y todo, pero en esto hay que tener mucho cuidado, porque si bien es cierto, siempre van a estar los tres sectores ahí representados, el hecho de que tengamos un Presidente Ejecutivo que dicen que imagínese que puede ser cambiado cada año hay que tener mucho cuidado en esto por qué Porque la continuidad de los proyectos, o sea, no es lo mismo que esté concentrado una persona que es la que amarra todo y la que organiza los proyectos que no que cada año se esté cambiando y no va a haber esa continuidad que se necesita. Yo no sé, pero creo que debemos de analizar un poquito más esto porque yo lo veo, yo no lo veo tan sencillo como parece ser. Entonces sí hay que tener un poquito de cuidado en cuanto a este tipo de proyectos. Gracias.

Director Martín Robles Robles: Gracias, doña Vianey. Sí, don Guillermo.

Lic. Guillermo Mata Campos: Es si don Martín, don Edgar, don Roger y doña Vianey. Bueno, en este caso no es que nosotros estemos diciendo que es cosmético, como señalábamos, si entendemos que el eventualmente la supresión de la figura de la Presidencia Ejecutiva si es un cambio institucional importante, no solamente por el plazo

Acta de Junta Directiva – Sesión N.º 9593

de nombramiento, sino por las funciones que dicha figura tiene en este momento, no solamente a nivel institucional, sino interinstitucional. Sin embargo, desde el ámbito legal hay que recordar que hasta la Ley 5507 las juntas directivas de las distintas instituciones públicas de nuestro país no tenían la figura del Presidente Ejecutivo fue creación de la Ley.

Entonces por eso es que nosotros desde el ámbito legal desde el ámbito legal reiteramos hacemos la observación de que, así como el legislador pudo crear esa figura también eventualmente puede suprimirla, como es la propuesta de Ley que en este momento se está conociendo. Que va a haber un impacto institucional va a haber un impacto institucional dentro de las observaciones que las instancias técnicas señalan lo que dice doña Vianey es uno de los aspectos que ellos resaltan más, que al existir esa rotación que se considera puede haber de quién va a ser designado como Presidente de la Junta Directiva y que estaría ostentando las funciones o parte de las funciones, porque uno entendería que hay funciones que eventualmente habría que analizar si se puede o no ostentar por desde el ámbito político.

Entonces, ya eso sí sería una situación propia de la Institución. Lo que nosotros queremos indicar es que el análisis nuestro es de carácter legal, lógicamente, si hacemos la observación dentro del Proyecto de Ley, siguiendo las consideraciones de las instancias técnicas de los posibles impactos que no solamente pueden tener en cuanto a funcionalidad de la institución, en cuanto a estructura de la institución, pero que eso escapa propiamente a poder decir que eso es una afectación al núcleo duro de la institución, porque eso sí, nosotros no podríamos considerarlo porque esto es una situación de carácter legal no constitucional.

Entonces, por eso es que si bien es cierto, si reconocemos las atribuciones, potestades y la figura que tenemos en este momento de la Presidencia Ejecutiva, también podemos reconocer que eso es una facultad que tienen los señores y señoras diputados, sin perjuicio de las observaciones de carácter técnico, que ya eso escapa a la competencia nuestra, ya eso sí sería en este caso la Gerencia Administrativa y la Dirección de Planificación Institucional, que desde el ámbito técnico pueden dar una mayor consideración.

Director Martín Robles Robles: Gracias, tenemos en el orden a don Edgar, luego a David y luego a doña Vianey. Adelante.

Director Edgar Villalobos Brenes: Gracias. A mí, después de la intervención que ha hecho Guillermo, me queda siempre la duda porque sí había dicho que muchas de las

Acta de Junta Directiva – Sesión N.º 9593

facultades o que las facultades que tenía la Presidencia Ejecutiva las iba a asumir la Presidencia de la Junta Directiva. Y realmente yo no creo que eso tenga sustento, puesto que estoy viendo que se le agregaron, únicamente a la Junta Directiva tres facultades más que antes no tenía y el proyecto quiere agregarle, pero también hay otra parte importante y no es y no es solo en la parte jurídica per se, sino que también es la parte jurídica permeada de otra serie de factores que también deben considerarse. Si bien es cierto, hace 52 años una Ley introdujo las Presidencias Ejecutivas, no era que las instituciones autónomas eran regidas por su Junta Directiva en forma operativa.

Las instituciones autónomas antes tenían un gerente que era quien gerenciaba y veía todos los aspectos operativos. En ese momento se pensó hace 52 años que en las instituciones autónomas y descentralizadas tampoco eran archipiélagos o islas que estaban sin ningún atamamiento, sin ninguna coordinación, sin ninguna rendición de cuentas, también al poder ejecutivo, y la realidad es que forman parte del Estado y que se vio la necesidad de que el Presidente Ejecutivo tomara esa unión entre el poder ejecutivo y las instituciones descentralizadas, pero considerar lo contrario y otra cosa que tampoco es menor en el momento en que se realizó eso no había sala constitucional, así que no existía la posibilidad de que un criterio constitucional declarara ese aspecto y si realmente se estaba o no se estaba tocando en esos tiempos para que una acción de inconstitucionalidad prosperara la tenía que ver la corte plena, o sea, todas las salas sin haber ninguna especialización.

Entonces tampoco podemos determinar que en ese momento no se hubiera afectado. Entiendo la relación que ustedes hacen de deducción, lo pudo reformar una Ley, ahora también lo puede reformar, creo que sí la podría reformar, pero estaríamos retrocediendo 52 años, estaríamos claudicando a que la Junta Directiva sea una Junta Directiva estratégica para que entonces, como dice usted Guillermo, algunos aspectos operativos tengan que ser asumidos por la Junta Directiva y tengan que ser asumidos por el Presidente de la Junta Directiva, que como dijo Roger aquí, no es administración activa.

Nosotros tenemos que mantener eso y el liderazgo que ejerce una Presidencia Ejecutiva, siendo un miembro pleno de la administración activa, es algo que no se puede perder de vista, pero como también estoy tomando otros aspectos que se empiezan ya a salir del ámbito jurídico me gustaría que le dieran la palabra a las gerencias que con profundidad presentaron sus criterios, porque entiendo a las otras y que es como no roza el hecho de que esté tocando la autonomía constitucional de la Caja, entonces puede serlo.

Yo creo que hay más profundidad, hay asuntos de fondo que sí deben de ser analizados y que deben ser tomados en cuenta. Entonces me gustaría también que estas, las

Acta de Junta Directiva – Sesión N.º 9593

gerencias y las direcciones que participaron y que dieron sus criterios nos brindaran y tuvieran la oportunidad de exponer cuáles son los puntos de vista de ellos para que nosotros podamos tomar realmente una decisión informada sobre si creemos que lo que nos presenta la Dirección jurídica en este momento de no objetar ese Proyecto de Ley es lo correcto y es la visión que tenemos como miembros actuales de la Junta Directiva, si lo que nosotros queremos es que en el futuro, cuando se apruebe esta Ley, tengamos que escoger entre nosotros un Presidente de Junta que realice ciertas labores, no todas, y que mientras tanto el resto de la administración activa no tenga una cabeza y alguien que coordine y que sirva de enlace con nosotros, porque por lo menos yo sí quiero dejar claro que igual que lo dije en la sesión anterior, mi idea de estar en una Junta Directiva es que sea una Junta Directiva estratégica, no operativa, y que no entre a conocer aspectos que son meramente operativos, ni tampoco que nos devolvamos medio más de medio siglo atrás a tener una configuración de lo que existía antes de 1974, gracias.

Director Martín Robles Robles: Gracias, don Edgar. Sí, los compañeros de las gerencias y las direcciones ya nos están acompañando. Vamos a darle la palabra a David y luego doña Vianey y le damos la palabra luego a ellos. Adelante, David.

MSc. David Valverde Méndez: Gracias, señor Vicepresidente, con la presidencia en ejercicio y muy buenas tardes, estimados directores. Con toda honestidad, este es un tema y un criterio que me preocupa muchísimo porque más allá de la explicación que nos hace el colega Guillermo Mata sobre que, así como una Ley metió la figura de la Presidencia Ejecutiva hace más de 50 años, una Ley podría quitarlo y que desde ese enfoque y solo desde ese enfoque, el tema no tiene un roce constitucional y no afecta a la institución. Yo, con todo respeto, no comparto esa posición porque todo análisis jurídico debe tener una lectura también exegética sistemática histórica de las normas y, como bien lo señala don Edgar, desde la parte histórica, cuando se incorpora la figura de las presidencias ejecutivas, merma la figura del Gerente General.

La Caja nació con una Junta Directiva, un gerente General y un Subgerente General allá en los años 40, y esa figura efectivamente desarrollaba una serie de responsabilidades y funciones que más adelante fueron evolucionando y que se plasmaron en una figura de Presidente Ejecutivo. Y aquí es muy importante detenerse un segundo en la página cinco del criterio jurídico, porque el desarrollo del artículo 6 de la Ley Constitutiva de la Caja, donde indica que la Junta Directiva está integrada y dedica un gran párrafo, un gran desarrollo a las funciones del Presidente Ejecutivo como una figura de reconocida experiencia nombrado por el Consejo de Gobierno y que será un funcionario, el funcionario de mayor jerarquía para efectos del gobierno de la institución.

Acta de Junta Directiva – Sesión N.º 9593

Eso no se está retomando en la reforma entonces hay que tener mucho cuidado porque esa lectura un poco ligera de que en el nuevo artículo 6 propuesto por este Proyecto de Ley, sí, tres personas, la Junta Directiva estará nombrada por tres personas, estará constituida por tres personas del Estado de libre nombramiento del Consejo de Gobierno y que después se van a turnar la presidencia un año entre los nueve, rescata algunas de las funciones, pero no las más simbólicas y las más importantes, y que a la postre son las que demuestran el sano ejercicio administrativo de la institución en su labor de actor social con otras instituciones, sean públicas o privadas.

Entonces, velar porque se ejecuten las decisiones de la Junta Directiva, que es un funcionario de tiempo completo y dedicación exclusiva, eso no se está recogiendo al imaginarse un miembro más de Junta Directiva. Y perdón, esto hay que decirlo hoy en día con una dieta paupérrima de cerca de ₡50 mil o menos por sesión, y no un salario del Presidente Ejecutivo de tiempo completo, ejerciendo la representación institucional como el máximo jerarca.

Eso definitivamente, señores miembros, si lo digo con todo respeto, no podría ser comprensible un nuevo artículo que se llama y una iniciativa que se llama una iniciativa para restituir la autonomía constitucional, como si en el momento en que se metió la figura de la Presidencia Ejecutiva se hubiese perdido la autonomía constitucional de esta noble institución. Vean, vean la lectura política también, que es totalmente válida en el análisis exegético de esto que nos tiene y que nos convoca en este momento, Proyecto de Ley para Restituir la Autonomía Constitucional, como si 50 años de historia de la Presidencia Ejecutiva hubiese mermado la autonomía constitucional, lo cual es un poco peligroso decirlo, no sin las pruebas pertinentes.

Entonces, sí, definitivamente, más allá de que la Dirección Jurídica pueda decir no, mire, desde el punto de vista de la Ley y de la Constitución, como se puso, se quitó, sí, hay que hacer una valoración y es la invitación que se le hacen los señores miembros de los análisis técnicos, de oportunidad, de conveniencia, de contexto histórico, de contexto político sobre esta iniciativa que de apoyarla se dirige hacia la eliminación de la Presidencia Ejecutiva de esta institución y las funciones y las facultades que tiene y su rol dentro del aparato administrativo y logístico de la misma. Así que bueno, yo no podía dejar pasar la oportunidad de mencionarles esta situación y quedo atento también para evacuar otras preguntas. Muchas gracias, cambio.

Director Martín Robles Robles: Gracias, David, Doña Vianey.

Directora Vianey Hernández Li: Bueno, sí, ya don Edgar y David dijeron algo de las

Acta de Junta Directiva – Sesión N.º 9593

cosas que yo iba a mencionar. Primero, esto es algo que es quiere romper con algo que viene es como retroceder en el tiempo de lugar de avanzar, aparte que yo estaba pensando en lo mismo que David acaba de mencionar, a mí me ponen como Presidente de la Junta y yo les digo muchas gracias, sí, pero no. Porque, o sea, se supone que yo no estoy a tiempo completo, si bien es cierto, nosotros tenemos muchas responsabilidades, aparte de los dos días que tenemos que estar en sesión, que también tenemos que tomar otros días para estudiar proyectos y otras cosas, yo no estaría ahí a tiempo completo y a mí no me estarían pagando para eso, o sea y yo pienso que a ninguno de nosotros.

Entonces con qué responsabilidad yo voy a tomar un cargo en el que no me están pagando para eso y tengo que estar ahí 24, de cumplir un horario de trabajo o sea es que son cosas que tienen que analizarse también y yo sé que esto es un proyecto que al final de cuentas la asamblea dirá si lo pasan o no lo pasan pero no deberíamos de tomarlo tan a la ligera como dice la jurídica que de todas formas no nos compete a nosotros, porque al final de cuentas la asamblea legislativa es la que va a decidir pero no, o sea señores esto es algo más serio o sea esto no es la Presidencia Ejecutiva no es un puesto corriente no es un puesto que cualquiera lo puede tomar, es un puesto muy importante dentro de la empresa aparte que ya tiene un montón de funciones definidas que habría que analizar para devolverlas para atrás o ver qué se hace con eso, o sea, son muchas cosas que hay que tomar en cuenta y sí me gustaría oír los criterios de los gerentes que hablaron sobre que, o sea, que dieron sus criterios sobre este proyecto, gracias.

Director Martín Robles Robles: Gracias, doña Vianey. Entonces, vamos a escuchar a los compañeros de la parte técnica iniciando con Susan, luego con Gabriela y luego Gustavo. Adelante, Susan

Ing. Susan Peraza Solano: Gracias, don Martín y buenas tardes a todos. Bueno, tal vez desde la Dirección de Planificación, nuestro criterio fue de oposición por dos cosas principalmente que ya las han mencionado un poco. Una, creemos que se estarían rompiendo un poco los principios de gobierno corporativo. El gobierno corporativo lo que busca es hacer una clara separación entre lo estratégico y lo operativo y hemos venido trabajando desde hace varios años en tratar de estabilizar este tema del gobierno corporativo, tenemos un DFOE de la Contraloría que en su momento también nos señaló que la Junta Directiva se tenía que enfocar en lo estratégico y al tener que la Junta Directiva, a través de un presidente, tener que asumir este o gestionar acciones operativas que le podrían corresponder a un Presidente Ejecutivo en un nivel ya más táctico, estaría yendo en contra de esos principios.

Acta de Junta Directiva – Sesión N.º 9593

Y el otro tema importante que también lo señaló doña Vianey es que si nosotros sí creemos que habría una afectación en la continuidad de los proyectos de las estrategias, ustedes saben que el plan estratégico de nosotros es un plan de 10 años y lo que ha buscado es mantenerle una continuidad a lo que nosotros estamos estableciendo como prioritario para la institución y al tener ese cambio de una presidencia anualmente, que es lo que sugiere el Proyecto de Ley podría contravenir hacia esa continuidad, que nosotros buscamos y a esa estabilidad que le buscamos dar con un plan y con estrategias que son que podrían gobernarse más de mediano y largo plazo y darle un empuje más así que cuando llega una figura nueva una vez al año que va a tener, que en la que vamos a tener que estar ajustando todas nuestras estrategias y planes, y etc.

Entonces, pero sí, lo que más nos preocupa es el tema del gobierno corporativo, sí, creemos que el proyecto no habla claramente de un modelo de gobernanza donde nosotros podamos identificar cómo se podría dar esa separación de funciones, sino más bien creemos que estaría asumiendo la Junta Directiva desde la presidencia, acciones y responsabilidades de carácter operativo.

Director Martín Robles Robles: Gracias, Susan. Escuchemos a doña Gabriela y luego les doy la palabra a los otros dos compañeros para ir tomando toda la parte técnica que todos estemos bien enterados. Adelante, Gabriela.

Licda. Gabriela Artavia Monge: Gracias, muy buenas tardes a todos. Me acompaña aquí en el despacho de la Gerencia Administrativa el Lic. Sergio Chacón, quien es el director de Sistemas Administrativos y que tiene que ver con el tema de la organización, estructura organizacional.

Bueno, primero que nada, quiero decirles que esta gerencia ha emitido este ya se había referido a este proyecto anteriormente en abril del año pasado y la última vez que lo hizo, lo hizo el 12 de diciembre del 2025 mediante oficio GA-2336-2025. En ese oficio se le trasladó a la Dirección jurídica el criterio técnico y bueno, ¿Quién emitió el criterio técnico? El criterio técnico lo emitió precisamente don Sergio como director de esa dirección y lo fundamenta en dos oficios que ustedes también lo deben de tener y si no, este con mucho gusto se los proporcionamos. Uno es el GA-DSA-0136-2025 del 28 de marzo del año 25 y el otro es el GA-DSA-0513-2025 del 26 de noviembre del 2025.

En esos dos documentos la dirección explica ampliamente las razones por las cuales esta gerencia termina indicándoles que se o por lo menos sugiriendo que se oponga al Proyecto de Ley por las implicaciones que tiene la eliminación de la Presidencia Ejecutiva de la manera que nosotros la tenemos, dado que la Presidencia Ejecutiva no solo ejerce

Acta de Junta Directiva – Sesión N.º 9593

funciones este otorgadas por Ley, sino que también tiene un rol de liderazgo permanente en la institución. Y efectivamente, como ustedes lo han dicho, hay un montón de situaciones que hay que analizar. Sin embargo, dado que el criterio técnico es dado por don Sergio, yo le pedí que estuviera aquí en la gerencia para que de él mismo ustedes escuchen cuáles son las consideraciones técnicas importantes que ustedes deben de tener. Le doy la palabra a don Sergio, si me lo permiten.

Director Martín Robles Robles: Sí, adelante.

Lic. Sergio Chacón Marín: Muy buenas tardes, tengan todos un gusto poder saludarles esta tarde. Antes de hacer esa referencia documental que dice doña Gabriela, yo creo que vale la pena destacar, como dijo don Edgar, son más de 50 años desde el momento en el que las modificaciones de ley empezaron a procurar implementarse haciendo un cambio dramático de gerencia a Presidencias Ejecutivas, pero siempre se tuvo ese principio de tener una instancia de conducción estratégica del nivel superior, don David hizo mención de ello y demás, y hemos hecho ese ejercicio a través de 16 ocasiones en las que desde entonces hemos tenido diferentes Presidentes Ejecutivos, y en todos los casos hemos tratado de perfeccionar la figura.

Ahora, de manera extraña, y coincido, se dice, y eso es una opinión, por supuesto, que se trata de recuperar la constitucionalidad de nuestra institución, cuando por años, y reitero, con 16 ocasiones diferentes en que después de que desapareció la gerencia incorporamos las Presidencias Ejecutivas y luego, años después, por supuesto, tuvimos a nuestro Gerente General número tres, don Roberto Cervantes, y otra historia más conocida de manera reciente. Hago esa referencia histórica porque en todos los casos se aplica ese principio que dice doña Gabriela, o sea, la Presidencia Ejecutiva, o que se ha dicho acá, la Presidencia Ejecutiva es el órgano máximo de conducción institucional que lidera el quehacer de la administración activa, y eso es muy importante de notar.

Y en nuestros criterios, para no ahondar mucho en ellos, nosotros destacamos una frase: que la eliminación de la figura de la Presidencia Ejecutiva constituye un cambio estructural en el modelo de gobernanza, con impactos directos en la organización, funcionamiento y distribución actual del poder institucional. O sea, ya es una figura consolidada como tal, hacer un cambio en estas condiciones implica, sin lugar a dudas, retos o desafíos, como lo dice el criterio que mencionó doña Gabriela, mayúsculos, donde la redefinición de roles, por ejemplo, competencias, procesos, en el máximo nivel organizacional no son cosa menor; tiene implicaciones profundas para el quehacer de la Junta Directiva tal cual la conocemos hoy, no es un gobierno corporativo, y con todo

Acta de Junta Directiva – Sesión N.º 9593

respeto, de corte municipal; no, es la institución de mayor envergadura del país, y el modelo que hemos ido buscando y tratando de perfeccionar tiene esas implicaciones.

Cierro indicando que la restricción de funciones y unidades que saldría de este ejercicio sería un desafío tremendo en el funcionamiento actual, al que no solamente estamos acostumbrados, sino que hemos ido tratando de perfeccionar, precisamente para el cumplimiento de todos los retos que tenemos desde el punto de vista del servicio.

Ahora, esto, por supuesto, implicaría, como ya se mencionó por parte de los miembros de la Dirección Jurídica, que nos precedieron, actualizaciones reglamentarias, de manuales y normativa complementaria en la que se sustenta el funcionamiento de la institución. Digo esto porque procuro sustentar lo que ya mencionó Gabriela: el reto mayúsculo, la Presidencia Ejecutiva del hoy es un órgano de alto nivel, no solamente estratégico, sino de conducción a nivel de administración activa, y merece nuestra atención.

Por lo tanto, nosotros sí también recomendamos al despacho gerencial que, independientemente de la decisión que se tome, porque tampoco podemos venir oponernos simplemente por decir no; es fundamentado en las complejidades que esto implica, y sobre todo las responsabilidades que serían trasladadas a una Junta Directiva que, como lo dijo ahora don Edgar, es de corte estratégico y como tal debería de mantenerse, inclusive aunado a lo que dice doña Susan Peraza, bajo un concepto de gobierno corporativo que tanto nos ha costado ir construyendo. Gracias.

Director Martín Robles Robles: Gracias. Andrey, y luego Francisco.

Lic. Andrey Quesada Azucena: Gracias, señora Presidente. Tal vez yo quisiera retomar lo que yo indiqué al principio, que es que este criterio se está presentando bajo este nuevo formato, porque sí me preocupa mucho que algún directivo dijo que la Dirección Jurídica lo haya tomado con ligereza, lo cual yo quiero decir que no es cierto y quiero ser enfático en eso, nosotros analizamos esto con muchísima seriedad; sin embargo, he de decir que bajo el nuevo formato nosotros nos limitamos a nuestro ejercicio competencial. Nosotros aquí no estamos tomando partido por una u otra posición técnica, y eso tal vez es lo que está echando de menos la Junta Directiva, pero creo que así es lo que jurídicamente corresponde: limitarnos a nuestra competencia.

Si este proyecto hubiera sido analizado quizás con el formato anterior, uno hubiese dicho: mire, hay dos razones para oponerse, o dos grandes temas, o dos grandes ámbitos para oponerse o no oponerse a un proyecto. Uno, si tiene un roce con el ordenamiento jurídico

Acta de Junta Directiva – Sesión N.º 9593

que afecte la autonomía institucional; y dos, si hay aspectos técnicos que afectan el funcionamiento institucional. Entonces hubiéramos dicho quizás: desde el punto de vista jurídico no hay un roce con autonomía, pero con los aspectos técnicos que señala tal o cual gerencia hay que presentar una oposición.

En esta oportunidad, nosotros nos estamos limitándonos a exponer si hay un roce. Recordemos que el legislador ordinario la Asamblea Legislativa tiene la potestad normativa primaria del Estado y esa potestad se ejerce dentro de un marco constitucional, bajo un principio de supremacía constitucional y sujeta a control de constitucionalidad, que es lo que se ha llamado en la doctrina el margen de apreciación política y jurídica, libertad de configuración normativa del legislador, y eso es lo que nosotros vemos y nosotros nos ajustamos a lo estrictamente jurídico, no hay un roce con la autonomía porque el legislador tiene esa potestad de hacer cambios, que compartamos o no compartamos esos cambios ya es un tema que realmente no está sujeto a limitar al legislador en su ejercicio de la configuración.

Ahora bien, respeto e inclusive podría decir que hasta comparto, porque no es mi materia, pero confío en la capacidad de don Sergio, que lo conozco, y doña Susan también, en los aspectos operativos y los aspectos de planificación y de sistemas administrativos que señalan, y eso por supuesto que representa un tema. La Junta Directiva puede oponerse por razones administrativas funcionales que incidan en la parte operativa en la institución, inclusive en la política o por razones jurídicas.

El criterio de la Dirección Jurídica es preciso, se mantiene, y quiero decir que se refiere exclusivamente a si el legislador está excediendo con su actuar o con la propuesta esas facultades que tiene como poder primario normativo del Estado. El criterio de la Dirección Jurídica pasa a ser uno más entre los otros criterios técnicos sobre los cuales la Junta Directiva debe tomar una decisión y, por lo tanto, yo quiero decirles que sí se ha hecho con todo el rigor posible. Muchas gracias.

Director Martín Robles Robles: Gracias. Francisco, adelante.

Director Francisco González Jinesta: Gracias, don Martín. Siempre he querido caracterizarme por decir las cosas como son. Me parece que este proyecto está mal planteado, mal diseñado, mal pensado. Pudo haber tenido un origen loable, pudo haber tenido un origen lógico, pero no logró captarlo, me parece que es una copia de lo que, en algunas otras organizaciones, mucho más avanzadas, no solo tecnológicamente, sino en términos de gobernanza, han puesto en práctica. Sin embargo, como institución, me parece que todavía tenemos algún espacio que recorrer en ese tema.

Acta de Junta Directiva – Sesión N.º 9593

Creo que hay dos argumentos importantes que se han planteado, uno, el de doña Susan, y el otro, el de doña Vianey, que me parece que son lapidarios. Empiezo con el de doña Susan, hemos insistido que la Junta Directiva, aun a pesar de toda la problemática que esta Junta en particular ha pasado tratando de resolver problemas heredados me parece que hemos tratado de proteger el tema de planificación.

Yo no quisiera imaginarme cuatro o cinco Presidentes Ejecutivos con criterios estratégicos diferentes; no estoy diciendo que ni buenos ni malos. Esto llevaría a la postre a la organización a ser todavía más inoperante, a ser menos efectiva, y esa es la gran preocupación, la escogencia de un Presidente Ejecutivo, sin entrar en términos políticos porque no nos corresponde, me parece que tiene un criterio técnico, de capacidad, para poder dirigir una institución estratégicamente de la manera que debería ser dirigida una organización del tamaño de la Caja, y ahí es donde yo veo el grandísimo problema de una rotación de presidencias.

Doña Vianey menciona algo también que es lapidario, cómo vamos a pretender que directores, que sin entrar en el tema salarial, que es paupérrimo, pero más importante el tema de tiempo, de entrar a las 7 de la mañana y salir a las 8 o 10 de la noche, como actualmente hace doña Mónica y han hecho todos los otros Presidentes, me parece irrisorio pretender que, con las responsabilidades y cargas laborales que todos tenemos, pretendamos tener la ejecución y eficacia que en el pasado han tenido los otros Presidentes Ejecutivos, e incluyo a nuestra actual Presidenta.

No es un tema monetario, me pueden pagar más por la dieta, me pueden pagar más por las cosas que logramos hacer, pero es prácticamente imposible hacer un cambio de sombrero estratégico a los directores, para que asumamos roles o responsabilidades para los cuales no estamos llamados, me parece, a ejercer o tomar.

Insisto, me parece que el proyecto es débil en la conformación del mismo; me parece que es débil en la visualización del proceso administrativo que debería llevar la institución como tal. No hemos sido perfectos, por supuesto que no; nadie puede ponerse el sombrero de la perfección en una institución tan compleja y tan grande como es la Caja, ahora, mucho menos va a ser eficiente y eficaz, por lo menos así lo pienso, teniendo una rotación de ese tipo.

Y finalmente creo que hay un proceso que también debe tomarse en consideración y el proyecto no lo contempla, y es la famosa curva de aprendizaje. Esta institución requiere conocerla, no solo desde una oficina; requiere conocerla desde los mandos medios hacia abajo, estos mandos que deben creer en un tipo de liderazgo en particular A, B, C o D,

Acta de Junta Directiva – Sesión N.º 9593

hay diferentes tipos, pero esa Presidencia tiene que ganarse a través de ese liderazgo, las voluntades de esos mandos medios. Cambiando de Presidente Ejecutivo cada año eso no se va a lograr e insisto, y no quiero ser ave de mal agüero, no va a llevar a buen puerto el proceso que siempre hemos buscado y que don Edgar ha insistido sobremanera, y muchos de nosotros, que es, esta Junta debe ser estratégica; no lo hemos podido hacer por diferentes razones, pero esta Junta debe ser estratégica.

Yo nada más agrego aquí, al final, que sí, tal vez, lo que se podría, para empezar a solventar algunas de las problemáticas operativas que estamos teniendo, es terminar de darle un buen perfil a la Gerencia General para que filtre efectivamente muchos de los procesos administrativos que hoy por hoy estamos viendo y que nos quitan cualquier cantidad de tiempo para pensar en las cosas de corte estratégico, dónde queremos la institución dentro de los cinco o los próximos 10 años y eso honestamente no hemos podido hacerlo y no hemos podido hacerlo porque tenemos una carga administrativa operativa que no nos debería corresponder y/o si nos corresponde no llega filtrada de la manera que llega.

Así que, insisto, me parece, y entiendo perfectamente la posición Jurídica, yo no estoy en contra posición de lo que don Andrey ha mencionado, me parece que su posición es muy clara y la respeto al cien por ciento, sin embargo, tenemos que ver las cosas desde una perspectiva de practicidad. Nosotros estamos saliendo en las próximas semanas vamos, si esto lograrse aprobarse, que no lo creo, pero en las próximas semanas le vamos a dejar una papa caliente a la próxima Junta Directiva donde van a tener que accionar sobre un tema álgido, sobre un tema que desde mi perspectiva es inoperante y que carece de un concepto administrativo importante e. insisto, es una mala copia este proyecto de un cambio administrativo que para mí no tiene mayor sentido. Cambio.

Director Martín Robles Robles: Gracias, don Francisco. Bueno, hemos escuchado la participación de dos áreas técnicas que objetan el proyecto, pero también teníamos dos áreas técnicas que sí lo apoyan, que es la Gerencia Financiera y la Gerencia General. No sé si los escuchamos primero, o Roger, ¿quisieras participar antes?

Director Roger Rivera Mora: Bueno, es que no sé en qué términos quedaría el criterio, porque al final yo siento como que hay un interés difuso porque el criterio no es lo que la Junta Directiva en su momento está valorando o está aceptando, entonces ahí no sé qué va a ser del criterio que ya está emitido.

MSc. David Valverde Méndez: ¿Le respondo, don Martín, a don Roger?

Acta de Junta Directiva – Sesión N.º 9593

Director Martín Robles Robles: Sí, David.

MSc. David Valverde Méndez: Sí, don Roger, con todo gusto. Como la Dirección Jurídica lo plantea con este nuevo formato donde no presentó a la Junta Directiva una propuesta de acuerdo como tal se me pidió a mí, y tal vez les comparto por acá, que hiciera el bosquejo de la propuesta de acuerdo, y que escuchaba la manifestación en este momento de ustedes y lo que decía la mayoría, así se va a colocar aquí, si se separan de la posición que dice no ponerse al criterio, o si más bien respaldan la posición de oponerse al criterio.

Entonces, aquí está abierto el Word para que, una vez finalizada la presentación y cuando así lo disponga el señor Presidente en ejercicio, lo abrimos y lo leemos, obviamente los considerandos no cambian, y ustedes me dicen cuál es la posición de mayoría para consignarla. Sí, señor. Cambio.

Director Martín Robles Robles: Gracias, David.

Director Roger Rivera Mora: David, pero ahí hay una contradicción, porque por eso le digo, la idea es que el acuerdo vaya conforme al criterio emitido por la Dirección Jurídica. Entonces no sé si más bien es enredar más la cosa, porque al final vamos...

Directora Vianey Hernández Li: No, Roger, disculpa, estás un poco equivocado. La Dirección Jurídica da su criterio, igual que lo dieron la Gerencia General, la Gerencia Financiera, la Gerencia Administrativa, la Dirección...; todos ellos emitieron un criterio, pero nosotros, como Junta Directiva, tenemos que tomar una decisión basada en esos criterios. No es que tengamos que tomar un criterio, digamos el de la Jurídica, y basarnos en ese, no; es que en base en todos los criterios y en lo que hemos escuchado: tomar una decisión.

Y no es que, Andrey, disculpe, no es que yo diga que ustedes lo hayan tomado muy *light*, ni mucho menos, no, yo estoy de acuerdo con que dijeran que no rayaba en lo constitucional y todo ese asunto, eso está perfecto, pero ustedes en muchos otros proyectos, a pesar de que no rayan en lo constitucional, ustedes siempre ponen un “pero...” esto tal y tal cosa. En este caso no lo hicieron.

A eso es a lo que voy. Yo estoy de acuerdo en lo que usted dijo y todo que no raya lo constitucional y que está derecho y que lo de la Asamblea, todo eso está perfecto. Lo que pasa es que, si ustedes también pueden decir, pero sucede tal y tal cosa, entonces

Acta de Junta Directiva – Sesión N.º 9593

ahí es donde yo pienso que les faltó ese pedacito, pero bueno, ya usted dio su explicación y digamos que está válida.

Director Martín Robles Robles: Gracias, doña Vianey. Tal vez por...

Director Roger Rivera Mora: Con respeto, don Martín, ya que doña Vianey me interrumpió, tiene razón, pero yo creo que los criterios técnicos legales son fundamentales para la toma de decisiones, nosotros no podemos ir en contra de lo que establece el bloque de legalidad y en ese sentido, por eso yo insisto de que para para mí en la toma de decisiones para mí el criterio técnico legal es básico para ir ajustado al bloque de legalidad

Director Martín Robles Robles: Gracias. Tal vez por el orden. Tenemos que escuchar todavía los dos criterios técnicos que nos faltan, si les parece, los escuchamos y luego don Edgar y luego Juri. ¿Les parece? Adelante, entonces, Gustavo.

Lic. Gustavo Picado Chacón: Sí, muchas gracias. Bueno, en el caso nuestro, es un proyecto que nos consultan y, desde hace ya mucho tiempo, en el caso de la Gerencia Financiera lo que hace es observar el Proyecto de Ley en términos de si tiene o no incidencia sobre los procesos sustantivos de financiamiento, de la asignación de recursos, de sostenibilidad, nosotros lo vemos con esa visión y, en este caso en particular, yo creo que aquí se ha discutido con claridad que es un tema que tiene que ver con gobierno corporativo, con estructura organizacional, con entendimiento de cómo puede funcionar mejor la institución, pero desde el punto de vista de los procesos nuestros, más allá de acoger o no el proyecto, que creo que no es lo que decimos, sino simplemente no le encontramos, desde nuestro punto de vista, un elemento que lo declare inviable, como nos pasó, a diferencia del anterior que vimos de cáncer de cérvix, que sí encontramos elementos porque podía afectar los costos y los gastos institucionales.

Pero aquí, tal vez, don Martín, para el caso específico nosotros lo que nos atenemos es al campo de competencia que tenemos, que es, obviamente, carácter financiero, sin entrar, yo creo, en una discusión tan interesante y tan profunda como la que ustedes ya hicieron, viendo el tema de gobierno corporativo y estructura organizacional y funcionamiento ya de la Junta Directiva que ustedes son los especialistas porque son los miembros de la Junta, precisamente. Muchas gracias.

Director Martín Robles Robles: Gracias, Gustavo. Y finalmente tendríamos el criterio de la gerencia general. ¿Quién lo va a exponer?

Acta de Junta Directiva – Sesión N.º 9593

Licda. Jenny Madrigal Quirós: Buenas tardes, don Martín, y señores directivos y directivas. Lo va a presentar el Lic. Pedro Álvarez.

Director Martín Robles Robles: Gracias, Pedro, adelante.

Lic. Pedro Álvarez Muñoz: Gracias, Jenny. Buenas tardes, señores directivos, compañeros. Tal vez acá en la misma dimensión en la que recién participó don Gustavo, es importante señalar que el criterio que se emitió de nuestra parte fue a la luz de las competencias y las funciones y la condición actual que tiene la Gerencia General y considerando precisamente que la Gerencia General actualmente tiene una función de coordinación funcional entre gerencias, y considerando también que desde junio del 23 no tiene competencia jerárquica y sancionatoria.

El enfoque de nuestra verificación fue la verificación de que se mantenía una integración tripartita y señalando que era una buena oportunidad también para incorporar el tema de la suplencias, que podrían resultar muy valiosas ante situaciones extremas, y además la incorporación o la mención de las gerencias, de todas las gerencias actuales y no solamente tres, nuestro análisis fue un enfoque, tuvo un enfoque jurídico no técnico, como ampliamente lo indicó doña Gabriela y de los compañeros de la EPI. Escuchando las reflexiones de Susan, de don Sergio y también del colega David Valverde, no puedo hacer más que aceptar y con humildad dar la razón a esa posición que ellos plantean desde la perspectiva técnica, jurídica, técnica y operativa, más bien, básicamente, eso sería, don Martín.

Director Martín Robles Robles: Gracias, don Pedro. Bueno, ya hemos escuchado los cuatro criterios, cinco relacionados con el tema. Pasamos entonces a darle la palabra a don Edgar y luego a Juri.

Director Edgar Villalobos Brenes: Gracias, don Martín. A mí me preocupa igualmente todavía y sabiendo que yo dirijo el, y coordino, más que dirijo, solo coordino el Comité de Gobierno Corporativo que se afecte la gobernanza de la institución, pero más me preocupa que nosotros digamos que jurídicamente no importa que un proyecto de ley se llame “Ley Para Restituir la Autonomía constitucional de la Caja Costarricense de Seguro Social”. Esto implica que durante 52 años no hemos tenido, y así cabe perfectamente esa interpretación, de que no hemos tenido autonomía constitucional y que debemos de rescatarla, porque, así como una ley en 1974 estableció las Presidencias Ejecutivas, ahora tenemos que derogar y modificar esa ley para volver a tener autonomía constitucional.

Acta de Junta Directiva – Sesión N.º 9593

Y eso sí, yo creo que es una justificación que no debe ser, porque a través de más de medio siglo, yo creo que se ha defendido con gallardía, con valentía, con todas las herramientas que han existido a la mano de todas las personas que nos precedieron en los cargos, que ostentamos nosotros en Junta y que ustedes, también como áreas técnicas legales consultivas, tienen, porque se ha dado siempre una gran lucha por preservar lo que el constituyente del 48 le otorgó a esta Junta Directiva y a esta institución, más que a la Junta, que fue: ustedes tienen autonomía. Es una autonomía consagrada en la Constitución y que, para el aspecto de esos dos fondos importantísimos, el Seguro de Salud y el Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte, ustedes tienen que defenderlo porque tienen autonomía y creo que eso se ha dado.

Entonces no hay ningún rescate que hacer, no hay, creo, ninguna validación o justificación para que nosotros tendremos que rescatar eso, eso está plenamente vigente. Y entonces no creo que con un proyecto de ley, con esa denominación, nosotros debamos de tener dudas en decir que realmente como institución afectada directamente, y cuando nos consulta el órgano legislativo debemos recomendarle rechazar este tipo de reformas y un proyecto de ley no puede realmente argüirse que atenta contra el ordenamiento jurídico vigente, primero porque todavía no es ley, y segundo, porque el legislador tiene esa potestad y él tiene también la obligación de ver que los cambios que vaya a hacer son van a ser legales. Entonces no creo que haya ningún argumento diciendo que la decisión que nosotros tomemos vaya a atentar contra el ordenamiento jurídico Costarricense. Gracias.

Director Martín Robles Robles: Gracias, don Edgar. Juri, por favor.

Director Juri Navarro Polo: Gracias, don Martín. Creo que hemos sido siempre muy vehementes en mantenernos en el plano operativo y en el plano estratégico y no operativo, siempre hemos sido respetuosos de los criterios técnicos que se nos han aportado y realmente los criterios que tenemos y que nos han aportado definen muy bien el plano que debemos guiar a la decisión de la Junta Directiva, en ese sentido creo que lo hemos venido actuando en lo estratégico debe mantenerse y alejarnos de lo operativamente hablando.

Director Martín Robles Robles: Gracias. Tal vez voy a, de todo lo que hemos analizado, me parece que hay varios temas que debemos tomar en cuenta. Lo primero es que estamos ante un tema de gobernanza como ya los compañeros lo han mencionado y de la más importante que es la figura de la Presidencia Ejecutiva, nosotros estamos analizando el tema de la Gerencia General, el tema de la Presidencia Ejecutiva desde el punto de vista de sus funciones y también otras áreas de la institución y la gobernanza

Acta de Junta Directiva – Sesión N.º 9593

no puede verse en forma aislada, como lo podríamos ver en este momento solo con una área que sería la Presidencia Ejecutiva.

También tomemos en cuenta que en la generalidad de las instituciones del país tenemos una variedad en cuanto a esta figura, la figura de máxima autoridad está la Gerencia General, está en las direcciones ejecutivas en otras instituciones y por supuesto está la Presidencia Ejecutiva, entonces hay, me imagino, que mucho mayor criterio que todavía podríamos analizar si quisiéramos entrar a fondo.

Lo otro, y manifiesto mi preocupación, es que estamos ante una, y así lo entendí, una nueva metodología de la Jurídica en que nos ponen un predicado, porque normalmente uno dice, bueno yo soy uno de los que apoyo los criterios técnicos jurídicos, pero aquí me ponen a escoger entre un criterio de la jurídica, dos áreas que están de acuerdo con el proyecto, dos áreas que no están de acuerdo y me parece que eso no es justo para la Junta Directiva, porque cómo vamos a tomar una decisión, como lo dice don Roger, queremos y esa es nuestra decisión, apoyarnos en todos los criterios jurídicos y eso lo defendimos hasta en la Asamblea Legislativa, nos apoyamos en los criterios jurídicos, pero aquí tenemos cinco, un criterio jurídico y cuatro criterios técnicos, me parece, que este es un punto que deberíamos de analizar más adelante por aparte, porque nos va a afectar mucho en la toma de decisiones de la Junta Directiva.

Otro tema que me lleva mucho a razonar mi voto es lo que han manifestado de la historia que tiene de estar ejerciendo la figura de la Presidencia Ejecutiva y esto no lo podemos dejar pasar tan rápidamente. Por lo tanto, yo no podría apoyar por todas estas cosas con mi voto este proyecto de ley. Me parece que le faltan muchísimas cosas como para que incluso pudiéramos entrar a discutirlo, pero me alegro mucho que hayamos escuchado y le hayamos puesto el tiempo suficiente a escuchar todos los criterios técnicos, jurídicos y cómo hemos pensado en la Junta Directiva. Tenemos a Andrey que tiene la mano levantada y también hay una propuesta que nos tiene David que sería la que nos orientaría a ver cómo resolvemos este tema. Don Andrey, y luego David, tal vez nos hace la lectura de la presentación.

Lic. Andrey Quesada Azucena: Gracias, don Martín, pero nada más hacer la observación que en mi pantalla veo a don Francisco en la mano levantada de número uno.

Director Martín Robles Robles: Cierto, don Francisco, disculpe. Adelante. ¿Francisco?

Acta de Junta Directiva – Sesión N.º 9593

Director Francisco González Jinesta: Gracias, don Martín, es que no logro conectar la cámara, ya, ya estoy. Yo nada más quería hacer un pequeñísimo comentario para no atrasar más esto. Me parece que la eliminación de la figura de la Presidencia Ejecutiva constituye un cambio estructural en el modelo de gobernanza de la Caja, me parece que no se han medido los impactos que eso va a provocar en la organización y esa es una gran preocupación, porque la distribución del poder institucional ha venido manejándose de esta forma durante 50 años y ahí es donde se debería tirar el análisis. Hago este comentario nada más para aquellos que todavía pudiesen eh pensar que sería bueno hacer este cambio, nada más les pido que recapaciten en las consecuencias que podría traer institucionalmente un cambio de esta envergadura, porque es que no es cosa, no es *peccata minuta*, es reorganizar por completo la institución.

Y, don Roger, con todo el cariño que yo siempre le he tenido y se lo he manifestado muchas veces, el no apegarnos a un criterio creo que es una potestad que tenemos como directores cuando hemos medido las consecuencias de no apegarse a él y por mis palabras yo creo que ustedes ya pueden intuir que mi vocación, mi inclinación va a ser a no apoyar este proyecto y no, y básicamente está sustentada en lo que les he mencionado, me parece que no hay un análisis de fondo de lo que la institución puede padecer con un voto a favor en este sentido. Gracias. Cambio.

Director Martín Robles Robles: Gracias, Francisco. Andrey, por favor.

Lic. Andrey Quesada Azucena: Muchas gracias, don Martín. Tal vez yo quisiera, muy brevemente, atender tanto el planteamiento de don Roger como el que usted hizo recientemente. Y es que sí, ciertamente hay una nueva metodología en donde la Dirección Jurídica indica desde el punto, reitero, desde el punto de vista de nuestras competencias, si hay razones jurídicas para oponerse al proyecto de ley.

Nosotros no estamos tomando partidos sobre los criterios técnicos, no estamos decantándolo por uno u otro, sino estamos ajustando nuestras competencias. De ahí que, por ejemplo, si la Junta Directiva en este caso se decantara por oponerse al proyecto de ley, no es que se está apartando el criterio nuestro, porque las razones que estaría dando, eventualmente, no estoy adelantando criterios, ni asumiendo ninguna posición, serían las razones con base en los criterios técnicos que están dando planificación institucional y sistemas administrativos, es decir, por razones administrativas y por razones de técnicas de planificación.

Caso distinto sería, por ejemplo, si nosotros decimos: mire, hay razones jurídicas para oponerse y la Junta Directiva se aparte, es decir, en positivo. Nosotros en este caso

Acta de Junta Directiva – Sesión N.º 9593

estamos limitando a decir que no hay razones jurídicas para oponerse al proyecto. Si la Junta Directiva se decanta por oponer fundado en razones técnicas no es que se esté separando de criterio jurídico, es decir, no está yendo contra nuestra recomendación sino simplemente que está tomando, estaría tomando un fundamento técnico expuesto por sus dependencias técnicas como corresponde. Y yo creo que eso es lo que nosotros hemos tratado de exponer, por supuesto, como lo dice don Martín, tenemos que exponer ya esta metodología un poco más a profundidad para ver si estrictamente le conviene o si la Junta Directiva quiere otras pautas.

Pero en lo fundamental creo que nosotros hemos, nos hemos limitado al ejercicio nuestro ejercicio competencial y no hemos tomado posición (...) por una u otra parte técnica. Ya vimos que nosotros en el pasado nos decantábamos por recomendar oposición acogiendo partes técnicas, una u otra, en este caso no lo hicimos, pero la Junta Directiva sí puede hacer, y esa es la razón, oponerse ya sea por las partes con base en los criterios administrativos de planificación, y eso no implica que esté apartándose de nuestro criterio jurídico como tal. Muchas gracias.

Director Martín Robles Robles: Gracias, Andrey, por la aclaración. Tal vez David nos ayuda para concretar el tema.

MSc. David Valverde Méndez: Sí, señor, claro que sí, ¿cómo no?, con todo gusto. Entonces, en este nuevo formato, donde la Dirección Jurídica ya lo explicó muy bien don Andrey, se presenta el siguiente modelo, y así seguirían siendo en el caso de que la Dirección Jurídica lo siga presentando así.

Diría así: considerando la consulta institucional generada por la Asamblea Legislativa, oficio AL-CPASOC-1634-2025 de 30 de octubre 2025, ante la cual la Presidencia Ejecutiva mediante oficio PE-4920-2025 de 31 de octubre de 2025 solicitó a la Dirección Jurídica el criterio de rigor para la Junta Directiva.

Conocido el criterio de la Dirección Jurídica GA-DJ-3173-2026 de fecha 23 de marzo 2026, junto con los anexos técnicos que le acompañan, relacionados con la consulta del proyecto de ley denominado: “Reformado del artículo 6 de la Ley Constitutiva de la CCSS número 17 del 22 de octubre de 1943 y sus reformas: Ley para restituir la autonomía constitucional de la Caja”, expediente legislativo 24025.

Escuchadas las deliberaciones y preocupaciones de los miembros del órgano colegiado, así como los criterios externados por los gerentes y funcionarios de la administración activa presentes en esta sesión;

Acta de Junta Directiva – Sesión N.º 9593

La Junta Directiva acuerda: Entonces, señores miembros, con base en lo que yo he escuchado de ustedes en esta tarde, donde infiero que hay una tendencia más clara hacia la oposición del proyecto y escuchadas..., si la decisión de mayoría es oposición al proyecto, aquí se rescataron las ideas más importantes expuestas por doña Gabriela Artavia y don Sergio, así como doña Susan, de la Dirección de Planificación. Diría así:

Acuerdo único: Externar a la Asamblea Legislativa criterio de oposición ante la consulta del proyecto de ley denominado: “Reforma del artículo 6 de la Ley Constitutiva de la Caja número 17 del 22 de octubre de 1943 y su reforma: Ley para restituir la autonomía constitucional de la CCSS”, expediente legislativo 24025, dado que la eliminación de la figura del Presidente Ejecutivo constituiría un cambio estructural negativo en el modelo de gobernanza de la CCSS, con impactos directos en la organización, funcionamiento y distribución del poder institucional. El proyecto de ley contraviene los principios de gobierno corporativo y de separación de roles estratégicos y operativos.

Además, podría poner en riesgo la continuidad de la estrategia institucional al sugerir que la Presidencia Ejecutiva se cambie una vez al año. Se revisiten los criterios técnicos institucionales, con las estructuraciones planteadas por las instancias administrativas. Cambio, don Martín.

Director Martín Robles Robles: Gracias. Observaciones a la propuesta. Perdón, Andrey tiene levantada la mano.

Lic. Andrey Quesada Azucena: No, don Martín, se quedó.

Director Martín Robles Robles: Okey. Edgar tiene la palabra.

Director Edgar Villalobos Brenes: Únicamente observación formal, gracias, don Martín, para que en el acuerdo se ponga Presidencia Ejecutiva con mayúscula.

MSc. David Valverde Méndez: Vamos a ver, con todo gusto, don Edgar, en... ¿aquí?

Director Edgar Villalobos Brenes: Ahí, sí, muchas gracias.

MSc. David Valverde Méndez: Con todo gusto, ¿alguna otra observación, cambio, con todo gusto?

Director Martín Robles Robles: Bien, no habiendo más observaciones, procedemos a votar la propuesta.

Acta de Junta Directiva – Sesión N.º 9593

Ing. Beatriz Guzmán Meza: ¿Doña Jacqueline?

Directora Jacqueline Castillo Rivas: Sí, es que quiero ver algo que dice: externar en la Asamblea. Espere. Creo que no leí que a quién, quién tiene que informarle eso a esta gente.

MSc. David Valverde Méndez: Esto se hace a través de la Secretaría, doña Jacqueline, ahora mismo, el acuerdo, entonces ya hay toda una respuesta, externar a la Asamblea Legislativa, eso va a una comisión.

Directora Jacqueline Castillo Rivas: ¿Eso no tiene que instruir a la Secretaría de la Junta a dar respuesta? ¿No es así que siempre decimos?

MSc. David Valverde Méndez: Usualmente no se hace, doña Jacqueline, si usted quiere lo ponemos con todo gusto, usualmente no se hace porque por *default* y por competencia la Secretaría comunica todos los acuerdos, no sé si doña Beatriz quiere reafirmar esta posición.

Ing. Beatriz Guzmán Meza: Sí, nosotros investigamos en qué comisión o en qué estado está en plena, en la Asamblea y ahí lo comunicamos directamente.

Directora Jacqueline Castillo Rivas: Okey, perfecto, muchas gracias.

MSc. David Valverde Méndez: Sí, señora, con todo gusto.

Director Martín Robles Robles: Votemos entonces, compañeros.

Ing. Beatriz Guzmán Meza: 7 votos a favor, 8 votos a favor.

Director Martín Robles Robles: Votamos firmeza.

Ing. Beatriz Guzmán Meza: 8 votos en firme.

Director Martín Robles Robles: Gracias. Hacemos un receso de cinco minutos para que se incorpore la Presidenta. Gracias.

Director Francisco González Jinesta: Don Martín, le recuerdo que estamos contra el pelo con el tiempo. Yo no sé si los señores abogados quisieran hacer, porque todavía nos quedan asuntos confidenciales y creo que hay temas ahí importantes.

Acta de Junta Directiva – Sesión N.º 9593

MSc. David Valverde Méndez: Sí, faltan 15 minutos.

Director Martín Robles Robles: Si nos quedan 15 minutos, esperemos a que se incorpore la Presidenta.

MSc. David Valverde Méndez: Sí, exactamente.

Director Martín Robles Robles: Y ahí tomamos la decisión.

Director Francisco González Jinesta: Listo.

Por tanto, de conformidad con lo indicado en la moción de fondo, suscrito por el Lic. Edgar Villalobos Brenes, Director de la Junta Directiva, Caja Costarricense de Seguro Social, la Junta Directiva -de forma unánime- **ACUERDA:**

ACUERDO ÚNICO: Externar a la Asamblea Legislativa criterio de oposición ante la consulta del proyecto de ley denominado: “Reforma del artículo 6 de la Ley Constitutiva de la CCSS, N.º 17 de 22 de octubre de 1943 y sus reformas: Ley para restituir la autonomía constitucional de la CCSS”, expediente legislativo No. 24025, dado que la eliminación de la figura del Presidente Ejecutivo constituiría un cambio estructural negativo en el modelo de gobernanza de la CCSS, con impactos directos en la organización, funcionamiento y distribución del poder institucional. El proyecto de ley contraviene los principios de gobierno corporativo y de separación de roles estratégicos y operativos. Además, podría poner en riesgo la continuidad de la estrategia institucional al sugerir que la Presidencia Ejecutiva se cambie una vez al año.

Se remiten los criterios técnicos institucionales con las observaciones planteadas por las instancias administrativas.

Sometido a Votación:

Moción de fondo

Miembros de Junta Directiva	Sector	Voto	Firmeza
Mónica Taylor Hernández	Estado	Ausente	Ausente

**Acta de Junta Directiva – Sesión N.º 9593**

Francisco González Jinesta	Estado	A favor	En firme
Edgar Villalobos Brenes	Estado	A favor	En firme
Jacqueline Castillo Rivas	Patronos	A favor	En firme
Juri Navarro Polo	Patronos	A favor	En firme
Giancarlo Bonilla Montero	Patronos	A favor	En firme
Roger Rivera Mora	Trabajadores	A favor	En firme
Vianey Hernández Li	Trabajadores	A favor	En firme
Martín Robles Robles	Trabajadores	A favor	En firme
Resultado:		A favor	En firme

Receso de 05 minutos 17:45 a 17:52

Se retiran de la sesión virtual el Lic. Sergio Gerardo Chacón Marín, director, Dirección Sistemas Administrativos, Licda. Gabriela Artavia Monge, Gerente, Gerencia Administrativa, Lic. Pedro Daniel Álvarez Muñoz, Asistente Ejecutivo de Gerencia, Gerencia General, Dra. Jenny Madrigal Quirós jefe de Despacho, Gerencia General

Se retira de la sesión virtual durante el receso el Lic. Giancarlo Bonilla Montero, Director de la Junta Directiva, CCSS.

Se reincorpora a la sesión virtual la señora Presidente Ejecutiva, MSc. Mónica Taylor Henández y presiden la sesión.

Acta de Junta Directiva – Sesión N.º 9593

ARTÍCULO 9º

Dada la importancia de continuar la discusión de los temas agendados en el orden del día, y siendo las 06:00 pm la hora prevista para la finalización de esta sesión, la Junta Directiva -de forma unánime-**ACUERDA:**

ACUERDO ÚNICO: Extender la hora de finalización de la sesión de hoy, hasta las 6:45pm.

Exposición a cargo: MSc. David Valverde Méndez

Se consigna en esta ACTA la presentación, oficio correspondiente a la exposición del artículo 9º:

Oficio: Ampliación de la sesión-Oficio:
[Art. 9 Oficio Extensión de la sesión](#)

Audio y video:
[9593-Art.9 Audio y Video](#)

Se consigna en esta ACTA la transcripción de lo correspondiente a la exposición y deliberaciones suscitadas, artículo 9º:

Directora Mónica Taylor Hernández: *[corte de grabación]* ...de Junta Directiva procedemos a hacer el cierre de la transmisión pública toda vez que ya terminamos el bloque de los distintos criterios de los proyectos de ley agradecemos a los compañeros de la Dirección Jurídica por la presentación de los mismos y hacemos el cierre de transmisión pública y nos vamos a la parte de confidenciales y ya vamos a proceder con la lectura del bloque confidenciales y a la extensión de la sesión de Junta Directiva que está programada para las 6:45. Gracias.

Ing. Miguel David Oviedo Rojas: Listo, doña Mónica, estamos fuera.

Se incorpora a la sesión virtualmente el MSc. David Valverde Méndez, asesor legal de la Junta Directiva.

Directora Mónica Taylor Hernández: Okey, perfecto, ya se incorpora David para que nos ayude con los con el acuerdo.



Acta de Junta Directiva – Sesión N.º 9593

MSc. David Valverde Méndez: Estoy pasándole a doña Beatriz la propuesta de acuerdo de ampliación a 6 y 45, de Mónica.

Directora Mónica Taylor Hernández: Exacto. Y luego procedes rápidamente con la lectura del bloque de legalidad, pero solo veríamos la nota que tiene que ver con la denuncia. Por favor, David, gracias.

MSc. David Valverde Méndez: Sí, señora, sí, señora, inmediatamente. 6:45 de la sesión de la sesión. Okey, listo. Doña Beatriz ya tiene en su Teams la extensión de la sesión. Y ya estoy redactando el otro. Cuando usted guste, doña Mónica, no sé si ya estamos al aire o si yo.

Directora Mónica Taylor Hernández: Sí, ya estamos al aire, Beatriz, si nos proyectas para tomar el acuerdo de una vez.

MSc. David Valverde Méndez: Ah, bueno.

Directora Mónica Taylor Hernández: Acá, gracias.

MSc. David Valverde Méndez: Le leo por acá, dice: *Da la importancia continuar la discusión de los temas agendados en el orden del día y siendo las 6:00 pm hora prevista para la finalización de esta sesión, la Junta Directiva acuerda acuerdo único y extender la hora de finalización de la sesión de hoy hasta las 6:45 pm*”.

Directora Mónica Taylor Hernández: Sí, por favor. Aprobamos el acuerdo, señores, por favor. Beatriz.

Beatriz Guzmán Meza: 7 votos a favor. 8 votos a favor, ya está doña Jacqueline.

Directora Mónica Taylor Hernández: Y votamos firmeza.

Ing. Beatriz Guzmán Meza: 8 votos en firme.

Acta de Junta Directiva – Sesión N.º 9593

Sometido a votación:

Ampliación de la sesión

Miembros de Junta Directiva	Sector	Voto	Firmeza
Mónica Taylor Hernández	Estado	A favor	En firme
Francisco González Jinesta	Estado	A favor	En firme
Edgar Villalobos Brenes	Estado	A favor	En firme
Jacqueline Castillo Rivas	Patronos	A favor	En firme
Juri Navarro Polo	Patronos	A favor	En firme
Giancarlo Bonilla Montero	Patronos	Ausente	Ausente
Roger Rivera Mora	Trabajadores	A favor	En firme
Vianey Hernández Li	Trabajadores	A favor	En firme
Martín Robles Robles	Trabajadores	A favor	En firme
Resultado:		A favor	En firme

CAPÍTULO V

Temas Confidenciales

Continuando con el orden del día, se procederán a conocer los temas:

Exposición a cargo: Lic. David Valverde Méndez, Asesor de la Junta Directiva.

Se consigna en esta ACTA el oficio correspondiente a la exposición del capítulo V:

SJD-0394-2026-Justifica-Oficio:

[9593- Cap. V SJD-0394-2026 Justificación de confidencialidad](#)

Acta de Junta Directiva – Sesión N.º 9593

Audio y video:

[9593-Art.9 y Justificación de confidencialidad Audio y Video](#)

Se consigna en esta ACTA la transcripción de lo correspondiente a la exposición y deliberaciones suscitadas, capítulo V:

Directora Mónica Taylor Hernández: Y se hace la lectura.

MSc. David Valverde Méndez: Hay que cerrar la transmisión.

Directora Mónica Taylor Hernández: Y se hace la lectura. Ya se cerró la transmisión.

MSc. David Valverde Méndez: Bueno, no estábamos en vivo, entonces.

Directora Mónica Taylor Hernández: Sí, no, ya cerramos la transmisión y ahora sería hacer la lectura del bloque de legalidad para este tema y entrar y yo hago nada más una introducción del tema que sigue.

David Esteban Valverde Méndez: Sí, señora, le voy a decir muy rápido por ahora. Bueno, efectivamente, como usualmente lo hacemos, estamos en la sesión 9593 convocada para hoy, 24 de marzo del 2026, de tres a seis de la tarde. En el orden del día figuran temas de carácter confidencial, así que con base en el artículo 273 de la Ley General de Administración Pública, los principios y definiciones de la Ley de Protección de la persona el tratamiento de sus datos sensibles y lo que estipula el artículo 17 el reglamento interno de la Junta Directiva se dará discusión y tratamiento confidencial al bloque temas que se señalaron en el bloque temas que se señalaron solo figura el informe de correspondencia confidencial un SJD-AL-0037.

Y finalmente un documento relativo a una denuncia sobre el alcance de la interpretación sistémica del artículo 7 inciso b) punto uno y 15 de la Ley Constitutiva de la Caja. las razones y argumentaciones de confidencialidad es que se conocerán aspectos que contienen datos sensibles o datos personales de acceso restringido de pacientes denunciados funcionarios u otras personas. Así como que se conocerán actos procesales dentro de procedimientos administrativos de carácter sancionador o anulatorio, básicamente. Doña Mónica.

Directora Mónica Taylor Hernández: Muchísimas gracias. Escuchada la justificación de confidencialidad. Por favor, votamos la justificación, señores.

Acta de Junta Directiva – Sesión N.º 9593

Ing. Beatriz Guzmán Meza: 8 votos a favor.

Mónica Gabriela Taylor Hernández: Y votamos firmeza.

Ing. Beatriz Guzmán Meza: 8 votos en firme.

Sometido a votación:

Justificación de confidencialidad

Miembros de Junta Directiva	Sector	Voto	Firmeza
Mónica Taylor Hernández	Estado	A favor	En firme
Francisco González Jinesta	Estado	A favor	En firme
Edgar Villalobos Brenes	Estado	A favor	En firme
Jacqueline Castillo Rivas	Patronos	A favor	En firme
Juri Navarro Polo	Patronos	A favor	En firme
Giancarlo Bonilla Montero	Patronos	Ausente	Ausente
Roger Rivera Mora	Trabajadores	A favor	En firme
Vianey Hernández Li	Trabajadores	A favor	En firme
Martín Robles Robles	Trabajadores	A favor	En firme
Resultado:		A favor	En firme

Acta de Junta Directiva – Sesión N.º 9593

ARTÍCULO 10º

“De acuerdo con el oficio SJD-AL-0051-2026 del 07 de abril de 2026, se excluye de publicación el acceso de esta información, por haber sido clasificada y discutida con carácter confidencial, de conformidad con la naturaleza de los temas, la reiterada jurisprudencia de Sala Constitucional, y la respectiva normativa aplicable en cada caso”.

ARTÍCULO 11º

Se reprograma los siguientes temas para una próxima sesión que en adelante se detallan:

V Asuntos Confidenciales: 6 Temas

Oficio	Tema	Tiempo
SJD-0394-2026	Informe de correspondencia I confidencial, propuesta para votación.	10 minutos
PE-0586-2026	Traslado de oficio 843459-2026. Denuncia, pedimento y advertencia de responsabilidad por aparente desacato constitucional.	5 minutos
1101-928-26	Denuncia, pedimento y advertencia de responsabilidad por desacato constitucional Junta Directiva CCSS.	5 minutos
848318-2026	Reclamo formal y solicitud.	5 minutos
SJD-AL-0037-2026	Criterio legal y propuesta de acuerdo - solicitud de dictamen sobre la declaratoria de nulidad absoluta, evidente y manifiesta del acto de adjudicación de la licitación reducida.	0 minutos

Finaliza la sesión de Junta Directiva al ser las 18 horas con 30 minutos.